



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN  
DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR  
PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE  
CONTRATO ABIERTO  
ANEXO 1a**

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR  
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conocemos el Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de 30 de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no nos encontramos en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 59, fracciones XVI y XVII y 199, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante  
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**CARTA PROTESTA DE NO IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR  
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física) por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que conozco Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de 30 de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y no me encuentro en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 59, fracciones XVI y XVII y 199, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y X, del instrumento normativo antes referido.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN  
DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR  
PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE  
CONTRATO ABIERTO  
ANEXO 1b**

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL  
(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/086/2024, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, alcaldía o municipio \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante  
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**MANIFESTACIÓN DE DOMICILIO LEGAL  
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente escrito señalo como domicilio legal para recibir y oír las notificaciones relacionadas con el presente procedimiento de contratación número CPSI/DGRM/086/2024, mediante (especificar e incluir copia simple y original para cotejo de predial, agua o CFE), así como las relacionadas con la contratación que llegare a celebrar con los órganos del Poder Judicial de la Federación, el ubicado en calle \_\_\_\_\_ número exterior \_\_\_\_\_, número interior \_\_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, alcaldía o municipio \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_\_, Ciudad \_\_\_\_\_.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que el comprobante de domicilio presentado y obtenido por medios electrónicos es fidedigno.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE**  
**CONTRATO ABIERTO**  
**ANEXO 1c**

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA**  
**(Personas morales) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante). Manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que, **el comprobante de domicilio/la cédula de identificación fiscal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante  
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

---

**MANIFESTACIÓN DE VERSIÓN ELECTRÓNICA FIDEDIGNA**  
**(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrir los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que, **el comprobante de domicilio/la cédula de identificación fiscal**, presentada y obtenida por medios electrónicos es fidedigna.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN  
DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR  
PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE  
CONTRATO ABIERTO**

**ANEXO 1d**

**MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD PROFESIONAL Y/O TÉCNICA  
(Personas físicas) (En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que cuento con la infraestructura instalada, personal, material, equipo y demás requerimientos mínimos necesarios para la contratación de los servicios de \_\_\_\_\_.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante

(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE**  
**CONTRATO ABIERTO**  
**ANEXO 1e**

**FORMATO ORIENTATIVO DE CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA**

**CONTRATO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UN LADO [PERSONA A], A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO \_\_\_\_\_ Y POR OTRA PARTE [PERSONA B] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO \_\_\_\_\_, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**DECLARACIONES**

**I. DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE: *(DECLARACIÓN PARA PERSONAS MORALES)***

**I.1.** Que acredita la existencia de la persona moral denominada con el testimonio de la escritura pública Número. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, el Licenciado \_\_\_\_\_, misma que fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de \_\_\_\_\_, bajo el folio \_\_\_\_\_.

**I.2.** Que el (la) Señor(a) \_\_\_\_\_, acredita su personalidad y facultades como representante legal de dicha sociedad, mediante el testimonio de la escritura pública Número. \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_, pasada ante la fe del Notario Público número \_\_\_\_\_ de la ciudad de \_\_\_\_\_, el Licenciado \_\_\_\_\_, facultades que a la fecha no le han sido revocadas, y en este acto señala como domicilio del representante legal \_\_\_\_\_.

**I.3.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ expedida a nombre de la empresa, por el Servicio de Administración Tributaria.

**I.4.** Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**II. DECLARA \_\_\_\_\_, POR SU PROPIO DERECHO, QUE: *(DECLARACIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS)***

**II.1.** Que acredita la existencia y nacionalidad mediante \_\_\_\_\_.

**II.2.** Cuenta con la clave de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ expedida a su nombre, por el Servicio de Administración Tributaria.

**II.3.** Para todo lo relacionado con el presente contrato señala como su domicilio el ubicado en \_\_\_\_\_.

**III. DECLARAN LAS “PARTES” QUE:**

**III.1.** Se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica con la que comparecen para la celebración del presente instrumento contractual, sin mediar vicio del consentimiento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones antes indicadas de este instrumento contractual.

**III.2.** Es su voluntad suscribir el presente instrumento en términos del numeral 7 de la Convocatoria/Bases de contratación del Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/086/2024, cuyo objeto es la contratación de servicios de mantenimiento preventivo, incluyendo verificación de gases contaminantes, y correctivo al parque vehicular propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante contrato abierto.

**III.3.** Conocen el alcance y contenido de este contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.**

El objeto del presente contrato es establecer las bases para que las “PARTES” se agrupen con el fin de presentar una propuesta conjunta para participar en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/086/2024, cuyo objeto es la contratación de servicios de mantenimiento preventivo, incluyendo verificación de gases contaminantes, y correctivo al parque vehicular propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante contrato abierto.

**SEGUNDA.- DOMICILIO COMÚN.**

Las “PARTES” señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en \_\_\_\_\_.

**TERCERA.- REPRESENTANTE COMÚN.**

Las “PARTES” convienen que (nombre del representante común), será el Representante Común, otorgándole poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en nombre y representación de las “PARTES” en todo lo relacionado con la proposición y todos y cada uno de los actos del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/086/2024, cuyo objeto es la contratación de servicios de mantenimiento preventivo, incluyendo verificación de gases contaminantes, y correctivo al parque vehicular propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante contrato abierto y los que de ella se deriven.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN  
DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR  
PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE  
CONTRATO ABIERTO**

**CUARTA.- DISTRIBUCIÓN DE ACTIVIDADES.**

En caso de resultar adjudicada la proposición conjunta de las “PARTES”, en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/086/2024, cuyo objeto es la contratación de servicios de mantenimiento preventivo, incluyendo verificación de gases contaminantes, y correctivo al parque vehicular propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante contrato abierto. Se obligan a llevar las actividades que a continuación se señalan para dar cumplimiento al objeto del contrato que se derive de dicho procedimiento de contratación:

La [PERSONA A] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/086/2024, siguientes:

[Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

La [PERSONA B] se obliga a ejecutar las actividades derivadas del objeto de la contratación del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/086/2024, siguientes:

[Indicar las actividades conforme al objeto del contrato]

**QUINTA.- OBLIGACIÓN SOLIDARIA.**

Las “PARTES”, se obligan en forma conjunta y solidaria entre sí y ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme producto del Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/086/2024, cuyo objeto es la contratación de servicios de mantenimiento preventivo, incluyendo verificación de gases contaminantes, y correctivo al parque vehicular propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante contrato abierto.

**SEXTA.- EMISIÓN DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET.**

De común acuerdo las “PARTES” convienen en que en caso de ser adjudicados en el Concurso Público Sumario número CPSI/DGRM/086/2024, cuyo objeto es la contratación del servicios de mantenimiento preventivo, incluyendo verificación de gases contaminantes, y correctivo al parque vehicular propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación [PERSONA A y/o B (en caso de ser conjunta señalar la forma de distribución)], será la persona que emitirá los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por la contratación de los servicio y a quien la Suprema Corte de Justicia de la Nación deberá realizar el pago correspondiente. Las “PARTES” acuerdan que la empresa o persona física que actúe como Representante Común, será quien presente los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de todos y cada uno de los pagos derivados del contrato.

**SÉPTIMA.- LEYES APLICABLES Y TRIBUNALES COMPETENTES.** Para todo lo relacionado con la interpretación y ejecución con este instrumento son aplicables las Leyes correspondientes a su objeto y, en caso de controversia, serán competentes los tribunales de [Indicar entidad federativa], renunciando las partes expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por virtud de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otro motivo.

Leído y entendido el alcance del presente contrato, las “Partes” lo firman de conformidad por duplicado en la Ciudad de México, el [ ] de [ ] de [ ].

**FIRMAS**

**[PERSONA A]**

**[PERSONA B]**

Nombre y firma de la persona física o la  
persona representante legal de la persona  
moral

Nombre y firma de la persona física o la  
persona representante legal de la persona  
moral



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE**  
**CONTRATO ABIERTO**

**ANEXO 2a**  
**PROPUESTA TÉCNICA**

(En papel membretado de la persona participante)

**1. OBJETIVO GENERAL**

El presente proceso de contratación tiene por objeto contratar los “Servicios de mantenimientos preventivos y correctivos y verificación de emisión de contaminantes para el parque vehicular propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”, con la finalidad de mantener en condiciones óptimas de operación y funcionamiento los vehículos conforme al detalle descrito en los anexos integrantes del presente Anexo Técnico.

**2. OBJETIVO ESPECIFICO**

Garantizar que los vehículos del parque vehicular propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se encuentren en buenas condiciones de operación y funcionamiento al momento de que sean requeridos, de conformidad con las necesidades de cada una de ellos, para su preservación y óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad,

Para efectos informativos, se indica que por lo menos se deberán realizar 2 servicios de mantenimiento preventivo al año para cada vehículo.

**3. DESCRIPCIÓN, ALCANCES Y ENTREGABLES DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO**

Parque vehicular propiedad de la Suprema Corte de Justicia		
Partidas	Subpartidas	Cantidad de Vehículos
PARTIDA 1. Sedanes 4 Cilindros	1.1.- Toyota Prius	11
	1.2.- Nissan Versa	1
	1.3.- Volkswagen Bora	1
	<b>Subtotal vehículos</b>	<b>13</b>
<b>Partidas</b>	<b>Subpartidas</b>	<b>Cantidad de Vehículos</b>
PARTIDA 2. Sedanes 8 Cilindros	2.1.- Dodge Charger	4
	<b>Subtotal vehículos</b>	<b>4</b>
<b>Partidas</b>	<b>Subpartidas</b>	<b>Cantidad de Vehículos</b>
PARTIDA 3. SUV	3.1.- Toyota Sienna	2
	3.2.- Ford Explorer	1
	<b>Subtotal vehículos</b>	<b>3</b>
<b>Partidas</b>	<b>Subpartidas</b>	<b>Cantidad de Vehículos</b>
PARTIDA 4. De Carga	4.1 Ford F-350 3.5 ton	2
	4.2 Isuzu Elf 300 L 3 toneladas	1
	4.3 Peugeot Partner	1
	4.4 Chevrolet Silverado Pick Up cabina sencilla 1500, 6 cilindros	1
	4.5 Dodge RAM 1500 Promaster	3
	4.6 Renault, kangoo express	1
	4.7 Ford Econoline E-150	1
	4.8 Chevrolet Silverado cabina sencilla 3500, 8	2
	<b>Subtotal vehículos</b>	<b>12</b>
<b>Partidas</b>	<b>Subpartidas</b>	<b>Cantidad de Vehículos</b>
PARTIDA 5 (de pasajeros)	5.1 Nissan Urvan	3
	<b>Subtotal vehículos</b>	<b>3</b>
<b>Partidas</b>	<b>Subpartidas</b>	<b>Cantidad de Vehículos</b>
PARTIDA 6 Motos	6.1 Honda	4
	6.2 Yamaha	8
	6.3 Susuki	5
	<b>Subtotal vehículos</b>	<b>17</b>
<b>Volumetría Total</b>		<b>52</b>



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE**  
**CONTRATO ABIERTO**

- 3.1 Las personas participantes deberán apegarse a las especificaciones técnicas del manual de los fabricantes y de mantenimientos de los vehículos para los “Servicios de mantenimientos preventivos y correctivos para el parque vehicular propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.
- 3.2 Las personas participantes deben contar con instalaciones lo suficientemente amplias, debidamente techadas, bardeadas o cercadas, de tal forma que se asegure el resguardo de los vehículos que se les entreguen, para lo cual se obliga a tenerlos dentro de sus instalaciones el tiempo que dure el servicio y a responder por los daños y perjuicios que por la inobservancia de dichas medidas o negligencia se ocasionen a los vehículos bajo su resguardo y contar con el equipo, maquinaria y herramienta mínima para la prestación del servicio y que se señala a continuación de manera enunciativa, más no limitativa:

Cantidad	Equipo, Maquinaria y Herramienta
1	Analizador de gases
1	Scanner para autos americanos
1	Scanner para autos europeos
1	Scanner para autos asiáticos
1	Scanner para vehículos diésel
1	Equipo para calibración y limpieza de inyectores
1	Cargador de baterías
1	Compresora de aire mínima de 200 psi
2	Pluma o garrucha para maniobras
2	Rampa de elevación hidráulica o eléctrica
1	Fosa
1	Equipo de alineación y balanceo
4	Gatos hidráulicos de patín para 5 Toneladas
5	Gatos hidráulicos de botella para 3 Toneladas
6	Juegos de torres para suspender autos
4	Bancos de trabajo
2	Multímetros
5	Juegos de Kit de herramientas que contengan como mínimo: matracas de 3/8”, 1/4” y 1/2”, extensiones para matraca, dados de las mismas medidas, llaves españolas, llaves estriadas, pinzas, desarmadores planos y de cruz.
1	Prensa hidráulica
2	Torquímetro
1	Manómetro para comprobar presión de las bombas de gasolina

Este equipo, maquinaria y herramienta deberá encontrarse en buen estado para garantizar el mantenimiento de los vehículos descritos en los anexos antes detallados. Asimismo, deberán mantener limpias y en condiciones de uso sus instalaciones durante la vigencia del contrato.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, con base en el resultado favorable de los dictámenes resolutivos legal, técnico y económico adjudicará todas las partidas, a quien presente la propuesta solvente cuyo precio sea el más bajo, considerando el monto máximo, y que haya cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en la convocatoria/bases. Para adjudicar este procedimiento bastará con sólo una propuesta que resulte solvente.

- 3.3 Las personas participantes deberán contar con al menos 2 mecánicos y/o técnicos calificados en mantenimiento automotriz para la realización de los trabajos, así como la disponibilidad inmediata y suficiente de materiales y refacciones nuevas y originales con las que fueron armados los vehículos, que garanticen la calidad de los mismos y en general, para otorgar un servicio eficiente en el “Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación”.
- 3.4 Se precisa que los Mantenimientos Preventivos y Correctivos comprende las actividades de los Anexos indicados en la tabla siguiente:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE**  
**CONTRATO ABIERTO**

Gasolina	Anexo
Mantenimiento preventivo	I-B
Mantenimiento correctivo	I-C
Diésel	Anexo
Mantenimiento preventivo	I-D
Mantenimiento correctivo	I-E

Las solicitudes de mantenimiento serán requeridas por escrito a través del personal que autorice la persona administradora del contrato de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), destinadas a corregir las condiciones mecánicas de los vehículos de su propiedad. Los vehículos serán entregados en las instalaciones de la SCJN, por tanto, el adjudicado deberá recogerlos en el día y hora acordados. El punto de recolección de los vehículos será el Edificio Alterno, ubicado en Calle 16 de septiembre No. 38, Colonia Centro.

3.5 Para la prestación de los servicios motivo de la presente contratación, se celebrará Contrato Abierto con la persona participante que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos solicitados en el presente Anexo Técnico.

No se omite mencionar que se adjudicará sólo a un prestador de servicios para la totalidad de las partidas señaladas para los mantenimientos de los vehículos propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

3.6 La persona adjudicada será responsable en caso de que, al proporcionar los servicios, infrinja patentes y/o marcas registradas por terceros, quedando obligado a liberar a la SCJN de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole en que con tal conducta se pudiese incurrir.

3.7 La descripción de los servicios mencionados en los Anexos I-B, I-C, I-D y I-E se refieren a los mínimos indispensables para mantener en óptimas condiciones de operación y funcionamiento los vehículos, obligándose las personas participantes a ejecutar aquellas otras que por su naturaleza sean indispensables, siempre y cuando sean autorizados por la SCJN, previa cotización y diagnóstico.

3.8 Los servicios descritos en los Anexos I-B, I-C, I-D y I-E son indicativos más no limitativos, pudiendo disminuir o incrementar atendiendo a las prioridades y/o necesidades de la SCJN, por lo que bastará la autorización de la cotización de los responsables para que los servicios que se requieran se lleven a cabo.

La adjudicación de este procedimiento será al participante que oferte el mejor precio total del catálogo de servicios indicados en los anexos I-B, I-C, I-D y I-E, es decir, deberán cotizar todos los servicios preventivos y correctivos que se indican en los anexos y se adjudicará al prestador de servicios más bajo. **ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE LOS MONTOS QUE SE ADJUDICARÁN EN EL CONTRATO ABIERTO A LA PERSONA GANADORA SON LOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS QUE SE SEÑALAN EN BASES, NO EL TOTAL DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.**

#### **4. ENTREGABLES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.**

4.1 Las personas participantes deberán entregar carta bajo protesta de decir verdad en la que se comprometen a cumplir con las características técnicas y alcances de los servicios previstos en el Anexo Técnico del presente proceso de contratación, en hojas membretadas y con firma autógrafa del participante o su representante legal.

4.2 Las personas participantes deberán entregar junto con su propuesta técnica, copia de la documentación que acredite la propiedad o posesión del bien inmueble en el que se prestará el servicio (contrato de compraventa o de arrendamiento, el que deberá estar vigente cuando menos durante la vigencia del contrato que llegara a adjudicarse), copia de la declaración de apertura para establecimientos mercantiles, copia del permiso de uso de suelo, así como carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, mantendrá vigentes dichas licencias y permisos durante la vigencia del contrato, las cuales deberán corresponder a las actividades de un taller mecánico automotriz.

4.3 Las personas participantes deberán entregar un escrito en el que se comprometen a contar con al menos 2 mecánicos o técnicos calificados en mantenimiento automotriz, para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios, así como la capacidad operativa, administrativa y financiera para cubrir satisfactoriamente las necesidades de los "Servicios de mantenimientos preventivos y correctivos y verificación de emisión de contaminantes para el parque vehicular propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación".



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE**  
**CONTRATO ABIERTO**

- 4.4 Las personas participantes deberán entregar un escrito en el que se comprometen a que las refacciones y partes que se requieran cambiar como parte de los "Servicios de mantenimientos preventivos y correctivos para el parque vehicular propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación" serán nuevas y originales, con las que fueron armados los vehículos por el fabricante y que garantizarán su duración, resistencia y funcionamiento, independientemente de la garantía que presente el fabricante, así como las reparaciones y/o mantenimientos solicitados por un periodo mínimo de seis meses.
- 4.5 Asimismo, deberán entregar copia del contrato vigente para la recolección de aceite y residuos peligrosos, en la inteligencia de que cada una de las personas participantes serán los únicos responsables del destino final que tengan dichos residuos.
- 4.6 Las personas participantes deberán presentar escrito en hoja membretada y firmada por su representante legal, a través del cual indiquen que se harán responsables de los vehículos desde el momento en que les sean entregados para el servicio y hasta su devolución a la SCJN por lo que deberán responder de los daños y/o pérdida total o parcial de los mismos, de conformidad con el inventario que para tal efecto se levante al momento de su recepción.
- 4.7 Las personas participantes deberán presentar escrito en hoja membretada y firmada por estos o su representante legal a través del cual indiquen la designación de por lo menos un responsable técnico, el cual atenderá las solicitudes de mantenimientos y/o servicios a realizar al parque vehicular propiedad de la SCJN, así como la coordinación de la recepción y entrega de los vehículos y a un ejecutivo de cuenta, que atenderá las solicitudes de facturación y será el responsable de conciliar los servicios realizados, quienes serán el contacto directo con las áreas competentes, así como mecánicos que atenderán los requerimientos, además de proporcionar correo electrónico y teléfono móvil, a través de los cuales se mantendrán en comunicación, mismos que deberán estar activos de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas durante la vigencia del contrato respectivo. Para cualquier cambio del responsable técnico y/o ejecutivo de cuenta, así como los datos de contacto, la persona adjudicada notificará por escrito al administrador del contrato, por lo menos con 3 días naturales de anticipación a la realización de dicho cambio.
- 4.8 Los precios ofertados por las personas participantes serán fijos durante la vigencia del contrato, e incluyen refacciones originales con que fueron armados los vehículos por el fabricante, mano de obra, accesorios, materiales diversos y todo lo necesarios para su correcta ejecución.
- 4.9 Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que den cumplimiento a lo establecido en de la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones legales aplicables Anexo 2b.
- 4.10 Copia simple de tres instrumentos (v.gr. Contratos o facturas) de servicios iguales o similares que avalen la experiencia, conocimientos y capacidad técnica para prestar los servicios respecto de las características técnicas solicitadas, en cualquiera de los años 2021, 2022, 2023 y lo que va de 2024.

## **5. ATENCIÓN DEL SERVICIO**

- 5.1 Los servicios descritos en los Anexos I-B, I-C, I-D y I-E se realizarán en las instalaciones del "PARTICIPANTE ADJUDICADO", las cuales deberán encontrarse a una distancia no mayor a 30 kilómetros de los inmuebles de la SCJN.
- 5.2 La entrega de los vehículos para realizar los servicios objeto del presente procedimiento, se realizará en las instalaciones de la SCJN, por lo que las personas participantes y los responsables deberán requisitar y firmar la Orden de Servicio, en la cual se especifiquen los servicios a realizar y/o las fallas que presenta el vehículo; de lo contrario, no podrá realizar trabajo alguno al automotor, por lo que cualquier trabajo realizado sin contar con los requisitos descritos, la SCJN no reconocerá los servicios y, en consecuencia, no procederá el pago correspondiente.
- 5.3 La persona adjudicada, en caso de ser necesario, deberán otorgar las facilidades para enviar al menos un mecánico en un plazo no mayor de 1 día hábil a partir de la fecha del requerimiento que se efectuará vía correo electrónico o vía telefónica cuando así se requiera, a cualquiera de los inmuebles de la SCJN con la finalidad de realizar un diagnóstico para determinar el estado que guardan la carrocería y/o el funcionamiento mecánico, eléctrico o electrónico u otras partes o componentes de los vehículos que no arranquen y proponer su reparación, o en su caso, el mantenimiento correspondiente de los vehículos que se consideren y requieran de una inspección o reparación en sitio, sin cargo adicional para la SCJN.
- 5.4 La persona adjudicada, deberá registrar en la orden de servicio las condiciones físicas del vehículo, equipo y herramienta, cantidad de combustible, kilometraje, fecha y hora de entrega de la unidad, cada vez que sea entregada un vehículo para su reparación; así mismo, registrarán las condiciones físicas del vehículo, equipo y herramienta, cantidad de combustible, kilometraje, fecha y



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE**  
**CONTRATO ABIERTO**

hora de recepción de la unidad, cuando entreguen la unidad a la SCJN.

- 5.5 La persona adjudicada no iniciará la ejecución de los trabajos ordenados, en caso de encontrar alguna discrepancia entre los datos contenidos en la orden de servicio y el vehículo que se presente para mantenimiento, comunicándolo de inmediato, vía telefónica al supervisor o al servidor público facultado, notificándolo por escrito a la SCJN a más tardar el día hábil siguiente de recibido el vehículo.
- 5.6 La persona adjudicada realizará la entrega del vehículo reparado y limpio en interiores y exteriores, en las instalaciones de la SCJN.
- 5.7 Los vehículos propiedad de la SCJN descritos en los Anexos I-A, no podrán permanecer en las instalaciones de la persona adjudicada por más de 3 días hábiles, después de la recepción del vehículo para los servicios de mantenimiento preventivos y las verificaciones de gases contaminantes, de conformidad con las actividades descritas en los Anexos I-B y I-D, ni más del tiempo establecido en la cotización correspondiente para los mantenimientos correctivos; por exceder del tiempo establecido, en su caso, la persona adjudicada se hará acreedor a las penas convencionales correspondientes.
- 5.8 Para estar en posibilidades de realizar las verificaciones de gases anticontaminantes, la persona adjudicada deberá garantizar la obtención de los certificados y hologramas correspondientes, conforme al programa establecido para tal efecto por el Gobierno de la Ciudad de México y del Estado de México, según corresponda.
- 5.9 Las verificaciones de gases contaminantes deberán ser en apego a las tarifas publicadas en las Gacetas Oficiales de los Gobiernos de la Ciudad de México y Estado de México, establecidas para los Centros de Verificaciones autorizados, de conformidad con la matrícula o placa de los vehículos. Los servicios deberán incluir la recepción de los vehículos, sus traslados a los Centros de Verificaciones autorizados, revisión del cumplimiento de los requisitos necesarios, entrega de los originales de los certificados y hologramas expedidos por los Centros de Verificaciones autorizados y entrega de los vehículos en las instalaciones de la SCJN.
- 5.10 En caso de que, por negligencia, impericia o falta de experiencia, el personal de la persona adjudicadas llegara a dañar algún vehículo propiedad de la SCJN deberá notificar el hecho por escrito el mismo día del incidente mediante correo electrónico a las áreas responsables y deberá resarcir el daño en menos de 5 días hábiles a partir de la notificación.
- 5.11 La persona adjudicada deberá enviar evidencia fotográfica o las piezas y refacciones sustituidas a la SCJN según corresponda.
- 5.12 Con la finalidad de evitar cualquier contingencia o riesgo, al iniciar los procesos de mantenimientos preventivos o correctivos de los vehículos, la persona adjudicada deberá realizar una revisión de los puntos de seguridad e informar por escrito o correo electrónico a más tardar 72 horas posteriores a la recepción del vehículo a la SCJN del diagnóstico del resultado de la revisión y, en su caso, la cotización correspondiente, las que serán revisadas por los servidores públicos responsables de administrar y verificar el cumplimiento del Contrato y de recibir y aceptar los servicios, a fin de verificar si son procedentes los montos máximos de inversión para el mantenimiento y/o reparación del vehículo.

En caso de que no sea autorizado el presupuesto por parte de la SCJN, la persona adjudicada deberá entregar la unidad armada y en las mismas condiciones de cómo fue recibida, todo ello sin costo adicional para la SCJN; en caso de reparación de llanta, quedará excluido dicho diagnóstico, toda vez que para este servicio se presenta solamente la llanta a reparar.

- 5.13 Para el caso de los servicios que no estén considerados en los Anexos **I-B, I-C** de gasolina y en los Anexos **I-D y I-E** de diésel o que no se cuente con el costo de la refacción, la persona adjudicada deberá, en un máximo de 5 días hábiles después de la recepción del vehículo, remitir vía correo electrónico el diagnóstico y cotización desglosando la mano de obra, refacciones e indicar el tiempo y costo de la reparación, para la autorización por ese mismo medio por parte de la SCJN, misma que será remitida a la persona adjudicada por el mismo medio de comunicación, a fin de que se inicie la reparación y/o servicio. En caso de no contar con la autorización del personal de la SCJN, no será cubierto ningún mantenimiento.
- 5.14 En caso de que alguna parte o componente original se encuentre discontinuado y se requiera utilizar otra marca y/o modelo, la persona adjudicada deberá notificar en los siguientes tres días hábiles posteriores a la recepción del vehículo, a los correos electrónicos de los servidores públicos responsables para ello, a efecto de obtener su autorización, manifestando en el mismo, que dicho cambio mantendrá en perfecto orden de operación y funcionalidad el vehículo, sin complicación alguna para la unidad, o bien, especifique las consecuencias que se tendrían al realizar el cambio.
- 5.15 Para el pago de los servicios, la persona adjudicada deberá enviar a la Dirección de Operación y Servicios, las facturas electrónicas correspondientes a cada servicio, especificando en ella los siguientes datos de cada uno de los vehículos atendidos: **Marca, Submarca, Modelo, Placas, Número de Serie, Kilometraje de Entrada al Taller, y salida del taller**, número de orden de servicio,



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE**  
**CONTRATO ABIERTO**

número de contrato y tipo de servicio, los cuales describirá uno a uno, especificando la cantidad y el costo. De igual manera, deberá mandar al mismo tiempo los archivos PDF, XML y los complementos de pago de cada uno de los CFDI's correspondientes, de conformidad con la miscelánea fiscal vigente.

**6. ENTREGABLES-DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE PRESENTAR EN LA PROPUESTA TÉCNICA**

Se calificarán como viables aquellas que cumplan en su totalidad con las características técnicas requeridas.

Numeral	Descripción del rubro	Entregable	Requerimiento
<b>Requerimientos técnicos.</b>			
<b>4.1.</b>	Las personas participantes deberán entregar carta bajo protesta de decir verdad que se comprometen a cumplir con las características técnicas y alcances del servicio previsto en el Anexo Técnico del presente proceso de contratación, en hojas membretadas y con rúbrica autógrafa del representante legal.	Carta	Técnico
<b>4.2.</b>	Las personas participantes deberán entregar junto con su propuesta técnica, copia de la documentación que acredite la propiedad o posesión del bien inmueble en el que se prestará el servicio (contrato de compraventa o de arrendamiento, el que deberá estar vigente cuando menos durante la vigencia del contrato que llegara a adjudicarse), copia de la declaración de apertura para establecimientos mercantiles, copia del permiso de uso de suelo, así como carta bajo protesta de decir verdad en donde manifieste que en caso de resultar adjudicado, mantendrá vigentes dichas licencias y permisos durante la vigencia del contrato, las cuales deberán corresponder a las actividades de un taller mecánico automotriz.	Copia contrato compraventa o arrendamiento y Carta	Técnico
<b>4.3.</b>	Las personas participantes deberán entregar un escrito en el que se comprometen a contar con al menos 2 mecánicos o técnicos calificados en mantenimiento automotriz, para la ejecución, operación y supervisión continua de los servicios, así como la capacidad operativa, administrativa y financiera para cubrir satisfactoriamente las necesidades de "Servicios de mantenimientos preventivos y correctivos y verificación de emisión de contaminantes para el parque vehicular propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", en hojas membretadas y con rúbrica autógrafa del representante legal.	Carta	Técnico



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE**  
**CONTRATO ABIERTO**

<b>Numeral</b>	<b>Descripción del rubro</b>	<b>Entregable</b>	<b>Requerimiento</b>
<b>Requerimientos técnicos.</b>			
<b>4.4.</b>	Las personas participantes deberán entregar un escrito en el que se comprometen a que las refacciones y partes que se requieran cambiar como parte de los “Servicios de mantenimientos preventivos y correctivos para parque vehicular propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación” serán nuevas y originales, con las que fueron armados los vehículos por el fabricante y que garantizará su duración, resistencia y funcionamiento, independientemente de la garantía que presente el fabricante, así como las reparaciones y/o mantenimientos solicitados por un periodo mínimo de seis meses, en hojas membretadas y con rúbrica autógrafa del representante legal.	Carta	Técnico
<b>4.5.</b>	Asimismo, deberán entregar copia del contrato vigente para la recolección de aceite y residuos peligrosos, en la inteligencia de que las personas participantes serán los únicos responsables del destino final que tengan dichos residuos.	Copia Contrato	Técnico
<b>4.6.</b>	Las personas participantes deberán presentar escrito en hoja membretada y firmada por su representante legal, a través del cual indiquen que se harán responsables de los vehículos desde el momento en que les sean entregados para el servicio y hasta su devolución a la SCJN por lo que deberán responder de los daños y/o pérdida total o parcial de los mismos, de conformidad con el inventario que para tal efecto se levante al momento de su recepción.	Carta	Técnico
<b>4.7.</b>	Las personas participantes deberán presentar escrito en hoja membretada y firmada por su representante legal a través del cual indiquen la designación de por lo menos un responsable técnico, el cual atenderá las solicitudes de mantenimiento y/o servicios a realizar al parque vehicular propiedad de la SCJN, así como la coordinación de la recepción y entrega de los vehículos y a un ejecutivo de cuenta, que atenderá las solicitudes de facturación y será el responsable de conciliar los servicios realizados, quienes serán el contacto directo con las áreas competentes, así como mecánicos que atenderán los requerimientos, además de proporcionar correo electrónico y teléfono móvil, a través de los cuales se mantendrán en comunicación, mismos que deberán estar activos de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas durante la vigencia del contrato respectivo. Para cualquier cambio del responsable técnico y/o ejecutivo de cuenta, así como los datos de contacto, el proveedor notificará por escrito a las áreas responsables, por lo menos con 3 días naturales de anticipación a la realización de dicho cambio.	Carta	Técnico



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE**  
**CONTRATO ABIERTO**

Numeral	Descripción del rubro	Entregable	Requerimiento
<b>Requerimientos técnicos.</b>			
<b>4.8.</b>	Las personas participantes deberán presentar escrito en hoja membretada y firmada por su representante legal, donde manifiestan que conocen y aceptan que los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato, e incluyen refacciones originales con que fueron armados los vehículos por el fabricante, mano de obra, accesorios, materiales diversos y todo lo necesarios para su correcta ejecución.	Carta	Técnico
<b>4.9</b>	Carta bajo protesta de decir verdad, sobre el cumplimiento de las normas nacionales e internacionales que den cumplimiento a lo establecido en de la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones legales aplicables Anexo 2b.	Anexo 2b	Técnico
<b>4.10</b>	Copia simple de tres instrumentos (v.gr. Contratos o facturas) de servicios iguales o similares que avalen la experiencia, conocimientos y capacidad técnica para prestar los servicios respecto de las características técnicas solicitadas, en cualquiera de los años 2021, 2022, 2023 y lo que va de 2024.	Contratos	Técnico

#### 7. PLAZO DEL SERVICIO

Los "Servicios de mantenimientos preventivos y correctivos y verificación de emisión de contaminantes para el parque vehicular propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación", se requiere por un periodo de 12 meses comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

#### 8. GARANTÍAS DEL SERVICIO.

Los participantes deberán entregar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se comprometen a que las refacciones y partes que se requieran cambiar como parte de los servicios de mantenimientos preventivos y correctivos serán nuevas y originales, con las que fueron armados los vehículos por el fabricante y que garantizará su duración, resistencia y funcionamiento, independientemente de la garantía que otorgue el fabricante, así como las reparaciones y/o mantenimientos solicitados por un periodo mínimo de seis meses (Incluyendo balatas). Así como que todas las reparaciones de hojalatería que en su caso realice, se apegarán a lo estipulado en la Norma Oficial Mexicana vigente.

#### 9. PENAS CONVENCIONALES.

Pena convencional por atraso en entrega de los vehículos:

9.1 En caso de retraso en la entrega de alguna unidad, la SCJN aplicará pena convencional del 1% diario (días naturales) del monto del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo que se haya realizado a dicho vehículo.

9.2 Pena convencional por atraso en el servicio a domicilio:

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de retraso del 1%, en la prestación del servicio a domicilio, mencionado en el presente anexo técnico; el monto de la pena convencional se obtendrá de multiplicar el precio unitario, sin considerar el IVA, del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo que se haya realizado a dicho vehículo por el número de días de retraso por el porcentaje indicado.

9.3 Pena convencional por servicio no prestado:

Se aplicará una pena convencional del 10% del monto que corresponda al valor proporcional de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esto con independencia de que se aplicarán las deductivas correspondientes.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE**  
**CONTRATO ABIERTO**

9.4 Deducción por servicio no realizado o mal prestado:

Se aplicará una deducción del 100% del monto del servicio que no se haya realizado o que este mal prestado, es decir, si derivado de la revisión de los servicios solicitados se determina que no fue ejecutado o presenta alguna falla, se aplicará una deducción del 100%, tomando como base el importe del servicio antes del IVA, por lo que se aplicará dicha deducción en la factura correspondiente.

**10. PAGOS**

Los pagos se realizarán una vez recibidos los servicios de mantenimiento preventivo o correctivo a entera satisfacción por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y validados de manera mensual por el Administrador del contrato y a los 15 días hábiles a partir del día hábil siguiente de la presentación correcta del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, en la ventanilla única de la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad.

**ANEXO I-A**

**Relación de vehículos a gasolina para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación de gases contaminantes.**

Parque Vehicular propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

No	Partida	Marca	Submarca	Modelo	Cilindros	Cantidad de Vehículos
1	4	Chevrolet	Silverado 1500	2016	6	1
2	4	Chevrolet	Silverado 3500	2015	8	1
3	4	Chevrolet	Silverado 3500	2018	8	1
4	2	Dodge	Charger	2019	8	1
5	2	Dodge	Charger	2020	8	2
6	2	Dodge	Charger	2022	8	1
7	3	Ford	Explorer	2019	6	1
8	4	Ford	Econoline E-150	2009	8	1
9	4	Ford	Camión F350	2008	8	1
10	4	Ford	Camión F350	2010	8	1
11	1	Nissan	Versa	2018	4	1
12	5	Nissan	Urvan	2011	4	2
13	5	Nissan	Urvan	2017	4	1
14	4	Peugeot	Partner	2008	4	1
15	4	Ram	1500 Promaster	2016	6	2
16	4	Ram	1500 Promaster	2017	6	1
17	4	Renault	Kangoo express	2018	4	1
18	1	Toyota	Prius	2019	4	11
19	3	Toyota	Sienna	2012	6	1
20	3	Toyota	Sienna	2018	6	1
21	6	Honda	CBX 250	2016	1	3
22	6	Honda	VTX 1800F	2007	2	1
23	6	Yamaha	FZ25	2021	1	3
24	6	Yamaha	MT07	2020	2	3
25	6	Yamaha	FZ25BJ	2018	1	1
26	6	Yamaha	Police	2015	1	1
27	6	Suzuki	V-STROM XT	2021	2	4
28	6	Suzuki	Gladius	2015	2	1
29	1	Volkswagen	Bora	2010	4	1

Relación de vehículos a diésel para el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y verificación de gases contaminantes

No.	Partida	Marca	Submarca	Modelo	Cilindros	Cantidad de vehículos
1	4	Isuzu	ELF 300L	2008	4	1



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN  
DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR  
PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE  
CONTRATO ABIERTO**

**ANEXOS I-B, I-C, I-D, I-E**

Se consideran en el anexo 3 (propuesta económica)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN  
DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR  
PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE  
CONTRATO ABIERTO**

**ANEXO 2b**

**CARTA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS  
(Personas morales) (En papel membretado del participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

(Nombre del representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que mi representada cumple con las Normas Nacionales e Internacionales respecto del \_\_\_\_\_, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante  
Nombre y firma del representante legal de la persona moral

-----  
**CARTA DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS  
(Personas físicas) (En papel membretado del participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio de la presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido en las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que cumplo con las Normas Nacionales e Internacionales respecto del \_\_\_\_\_, conforme lo establece la Ley de Infraestructura de la Calidad y demás disposiciones aplicables, según se indica a continuación:

- I. Normas Nacionales
- II. Normas Internacionales

ATENTAMENTE

Nombre y firma del participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN  
DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR  
PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE  
CONTRATO ABIERTO  
ANEXO 2c**

**CARTA DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS  
(Personas morales)  
(En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE**

(Nombre de la persona representante legal de la empresa participante) actuando a nombre y representación de (Nombre de la empresa participante), por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que de todas las refacciones empleadas en los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento de Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/086/2024 convocada por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que en caso de resultar adjudicada, mi representada entregara carta garantía por escrito, por un **periodo de 6 meses**, contados a partir de la recepción a entera satisfacción de los servicios por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debiendo cubrir todos los servicios ante defectos de fabricación o vicios ocultos. Exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, y reponiendo el bien en un plazo no mayor a 10 días naturales y que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre de la empresa participante  
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

-----  
**CARTA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS  
(Personas físicas)  
(En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE**

(Nombre de la persona física), por mi propio derecho, por medio del presente manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaren falsamente ante autoridad distinta a la judicial, que de todas las refacciones empleadas en los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo que se entreguen derivado de la adjudicación del procedimiento de Concurso Público Sumario CPSI/DGRM/086/2024, convocado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que en caso de resultar adjudicado, entregaré carta garantía por escrito, por un **periodo de 6 meses**, contados a partir de la recepción a entera satisfacción de los servicios por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, debiendo cubrir todos los componentes ante defectos de fabricación o vicios ocultos. Exponiendo los términos de la garantía, así como el mecanismo para hacerla efectiva, y reponiendo el bien en un plazo no mayor a 10 días naturales y que cubra los requisitos a que se refiere el capítulo IX de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Sin otro particular, reitero la veracidad de lo manifestado en el presente escrito.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona participante  
(Persona física)



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN  
DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR  
PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

**ANEXO 3  
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA  
(En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

**Mantenimientos preventivo gasolina (I-B)**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PARTIDA	1	1	1	2	2	2	3	3
			CANTIDAD	1	11	1	1	2	1	1	1
				Nissan Versa modelo 2018 4cilindros	Toyota Prius modelo 2019 4cilindros	Volkswagen Bora 2010 4cilindros	Dodge Charger modelo 2019 8cilindros	Dodge Charger modelo 2020 8cilindros	Dodge Charger modelo 2022 8cilindros	Ford Explorer modelo 2019 6cilindros	Toyota Sienna modelo 2012 6cilindros
1	<b>Afinación de Motor.</b> Incluye: Cambio de bujías, filtro de aire, filtro de gasolina, limpieza de inyectores, de cuerpo de aceleración, lavar válvula I.A.C. y calibrar. Revisión y relleno de niveles de la transmisión automática o estándar, frenos y anticongelante, escaneo por computadora. En caso de carburadores, cambio de juego de juntas, condensador, platinos y limpieza de carburador.	Servicio									
2	<b>Cambio de Aceite y Filtro.</b> Incluye: Filtro de aceite con empaques y aceite.	Servicio									
3	<b>Revisión, Limpieza y Ajuste de Frenos.</b> Incluye: Limpieza, ajuste, medición de espesor de discos y diámetro máximo de tambores de acuerdo a las especificaciones del fabricante, revisión de fugas de líquido y purga del sistema, relleno de niveles de líquido de frenos y ajuste de freno de estacionamiento.	Servicio									
4	<b>Lavado y Engrasado.</b> Incluye: Lavado y engrasado de motor, chasis, bisagras y carrocería.	Servicio									
5	<b>Alineación y Balanceo.</b> Incluye: Rotación de llantas y reapretado de suspensión.	Servicio									
	SUMA DE UNITARIOS		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	SUBTOTAL (SUMA DE UNITARIOS x CANTIDAD)		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	IVA		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	TOTAL		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PARTIDA	3	4	4	4	4	4	4	4
			CANTIDAD	1	1	1	1	1	1	1	1
			Toyota Sienna modelo 2018 6cilindros	Chevrolet Silverado 1500 modelo 2016 6cilindros	Chevrolet Silverado 3500 modelo 2015 8 cilindros	Chevrolet Silverado 3500 modelo 2018 8cilindros	Ford Econoline E-150 modelo 2009 8cilindros	Ford camión F350 modelo 2008 8cilindros	Ford camión F350 modelo 2010 8cilindros	Peugeot Partner modelo 2008 4cilindros	
1	Afinación de Motor. Incluye: Cambio de bujías, filtro de aire, filtro de gasolina, limpieza de inyectores, de cuerpo de aceleración, lavar válvula I.A.C. y calibrar. Revisión y relleno de niveles de la transmisión automática o estándar, frenos y anticongelante, escaneo por computadora. En caso de carburadores, cambio de juego de juntas, condensador, platinos y limpieza de carburador.	Servicio									
2	Cambio de Aceite y Filtro. Incluye: Filtro de aceite con empaques y aceite.	Servicio									
3	Revisión, Limpieza y Ajuste de Frenos. Incluye: Limpieza, ajuste, medición de espesor de discos y diámetro máximo de tambores de acuerdo a las especificaciones del fabricante, revisión de fugas de líquido y purga del sistema, relleno de niveles de líquido de frenos y ajuste de freno de estacionamiento.	Servicio									
4	Lavado y Engrasado. Incluye: Lavado y engrasado de motor, chasis, bisagras y carrocería.	Servicio									
5	Alineación y Balanceo. Incluye: Rotación de llantas y reapretado de suspensión.	Servicio									
	SUMA DE UNITARIOS		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
	SUBTOTAL (SUMA DE UNITARIOS x CANTIDAD)		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
	IVA		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
	TOTAL		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PARTIDA	4	4	4	5	5	6	6	6
			CANTIDAD	2	1	1	2	1	3	1	3
				Ram 1500 Promaster modelo 2016 6cilindros	Ram 1500 Promaster modelo 2017 6cilindros	Renault Kangoo Express modelo 2018 4cilindros	Nissan Urvan modelo 2011 4cilindros	Nissan Urvan modelo 2017 4cilindros	Honda CBX 250 modelo 2016 1cilindro	Honda VTX 1800F modelo 2007 2cilindros	Yamaha FZ25 modelo 2021 1cilindro
1	<b>Afinación de Motor.</b> Incluye: Cambio de bujías, filtro de aire, filtro de gasolina, limpieza de inyectores, de cuerpo de aceleración, lavar válvula I.A.C. y calibrar. Revisión y relleno de niveles de la transmisión automática o estándar, frenos y anticongelante, escaneo por computadora. En caso de carburadores, cambio de juego de juntas, condensador, platinos y limpieza de carburador.	Servicio									
2	<b>Cambio de Aceite y Filtro.</b> Incluye: Filtro de aceite con empaques y aceite.	Servicio									
3	<b>Revisión, Limpieza y Ajuste de Frenos.</b> Incluye: Limpieza, ajuste, medición de espesor de discos y diámetro máximo de tambores de acuerdo a las especificaciones del fabricante, revisión de fugas de líquido y purga del sistema, relleno de niveles de líquido de frenos y ajuste de freno de estacionamiento.	Servicio									
4	<b>Lavado y Engrasado.</b> Incluye: Lavado y engrasado de motor, chasis, bisagras y carrocería.	Servicio									
5	<b>Alineación y Balanceo.</b> Incluye: Rotación de llantas y reapretado de suspensión.	Servicio									
	SUMA DE UNITARIOS		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	SUBTOTAL (SUMA DE UNITARIOS x CANTIDAD)		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	IVA		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	TOTAL		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN  
DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR  
PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PARTIDA	6	6	6	6	6
			CANTIDAD	1	3	1	4	1
			Yamaha MT07 modelo 2020 2 cilindros	Yamaha FZ25 modelo 2018 1 cilindro	Yamaha Police 2015 1 cilindro	Suzuki VStromXT modelo modelo 2021 2 cilindros	Suzuki Gladius modelo 2015 2 cilindros	
1	<b>Afinación de Motor.</b> Incluye: Cambio de bujías, filtro de aire, filtro de gasolina, limpieza de inyectores, de cuerpo de aceleración, lavar válvula I.A.C. y calibrar. Revisión y relleno de niveles de la transmisión automática o estándar, frenos y anticongelante, escaneo por computadora. En caso de carburadores, cambio de juego de juntas, condensador, platinos y limpieza de carburador.	Servicio						
2	<b>Cambio de Aceite y Filtro.</b> Incluye: Filtro de aceite con empaques y aceite.	Servicio						
3	<b>Revisión, Limpieza y Ajuste de Frenos.</b> Incluye: Limpieza, ajuste, medición de espesor de discos y diámetro máximo de tambores de acuerdo a las especificaciones del fabricante, revisión de fugas de líquido y purga del sistema, relleno de niveles de líquido de frenos y ajuste de freno de estacionamiento.	Servicio						
4	<b>Lavado y Engrasado.</b> Incluye: Lavado y engrasado de motor, chasis, bisagras y carrocería.	Servicio						
5	<b>Alineación y Balanceo.</b> Incluye: Rotación de llantas y reapretado de suspensión.	Servicio						
SUMA DE UNITARIOS			\$	\$	\$	\$	\$	
SUBTOTAL (SUMA DE UNITARIOS x CANTIDAD)			\$	\$	\$	\$	\$	
IVA			\$	\$	\$	\$	\$	
TOTAL			\$	\$	\$	\$	\$	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

**Relación de servicios para el mantenimiento correctivo gasolina (I-C)**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PARTIDA	1	1	1	2	2	2	3	3
			CANTIDAD	1	11	1	1	2	1	1	1
			Nissan Versa modelo 2018 4cilindros	Toyota Prius modelo 2019 4cilindros	Volkswagen Bora 2010 4cilindros	Dodge Charger modelo 2019 8cilindros	Dodge Charger modelo 2020 8cilindros	Dodge Charger modelo 2022 8cilindros	Ford Explorer modelo 2019 6cilindros	Toyota Sienna modelo 2012 6cilindros	
1	Cambio de Frenos Delanteros. Incluye: Juego de balatas, rectificado de discos o tambores, purga del sistema y seguros de balatas.	Servicio									
2	Cambio de Frenos Traseros. Incluye: Juego de balatas, rectificado de discos o tambores, purga del sistema y seguros de balatas.	Servicio									
3	Cambio de Frenos de Estacionamiento. Incluye: Balatas	Servicio									
4	Cambio de Sensor de Oxígeno. Incluye: Sensor de oxígeno	Servicio									
5	Cambio de ligas y cubre polvos de calipers delanteros ambos lados. Incluye: Ligas y cubre polvos	Servicio									
6	Cambio de ligas y cubre polvos de calipers traseros ambos lados. Incluye: Ligas y cubre polvos	Servicio									
7	Cambio de pistones de calipers delanteros ambos lados. Incluye: Pistones, ligas y cubre polvos	Servicio									
8	Cambio de pistones de calipers traseros ambos lados. Incluye: Pistones, ligas y cubre polvos	Servicio									
9	Cambio de Calipers delanteros. Incluye: Calipers	Servicio									
10	Cambio de Calipers traseros. Incluye: Calipers	Servicio									
11	Cambio de Batería. Incluye: Batería, limpieza de terminales y líquido.	Servicio									
12	Cambio de Alternador. Incluye: Alternador	Servicio									



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN  
DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**

**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PARTIDA	1	1	1	2	2	2	3	3
			CANTIDAD	1	11	1	1	2	1	1	1
			Nissan Versa modelo 2018 4cilindros	Toyota Prius modelo 2019 4cilindros	Volkswagen Bora 2010 4cilindros	Dodge Charger modelo 2019 8cilindros	Dodge Charger modelo 2020 8cilindros	Dodge Charger modelo 2022 8cilindros	Ford Explorer modelo 2019 6cilindros	Toyota Sienna modelo 2012 6cilindros	
13	Cambio de Juego de Discos. Incluye: Juego de discos del fabricante, herramienta y mano de obra especializada.	Servicio									
14	Cambio de Juego de Tambores. Incluye: Juego de tambores	Servicio									
15	Cambio de Bomba de Agua. Incluye: Bomba de agua	Servicio									
16	Cambio de Bomba de Gasolina. Incluye: Bomba de gasolina	Servicio		NO APLICA							
17	Cambio de Marcha. Incluye: Marcha	Servicio									
18	Cambio de Banda de Distribución. Incluye: Banda de distribución	Servicio									
19	Cambio de Bomba de Dirección. Incluye: Bomba de dirección	Servicio									
20	Cambio de Clutch. Incluye: Plato, Disco y Collarín, rectificación de volante	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
21	Cambio de Sensor de ABS Izquierdo Delantero. Incluye: Sensor	Servicio									
22	Cambio de Sensor de ABS Izquierdo Trasero. Incluye: Sensor	Servicio									
23	Cambio de Sensor de ABS Derecho Delantero. Incluye: Sensor	Servicio									
24	Cambio de Sensor de ABS Derecho Trasero. Incluye: Sensor	Servicio									
25	Reparación de Llanta. Incluye: Retirar la llanta, Vulcanizarla y/o parcharla, inflado de llanta, montar la llanta	Servicio									



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN  
DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**

**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PARTIDA	1	1	1	2	2	2	3	3
			CANTIDAD	1	11	1	1	2	1	1	1
			Nissan Versa modelo 2018 4cilindros	Toyota Prius modelo 2019 4cilindros	Volkswagen Bora 2010 4cilindros	Dodge Charger modelo 2019 8cilindros	Dodge Charger modelo 2020 8cilindros	Dodge Charger modelo 2022 8cilindros	Ford Explorer modelo 2019 6cilindros	Toyota Sienna modelo 2012 6cilindros	
26	Cambio de Horquilla Superior. Incluye: Horquilla	Servicio									
27	Cambio de Horquilla Inferior. Incluye: Horquilla	Servicio									
28	Cambio de Rotula Superior. Incluye: Rotula	Servicio									
29	Cambio de Rotula Inferior. Incluye: Rotula	Servicio									
30	Cambio de Terminal de Dirección. Incluye: Terminal	Servicio									
31	Cambio de Juego de Amortiguadores Delanteros. Incluye: Juego de amortiguadores	Servicio									
32	Cambio de Juego de Amortiguadores Traseros. Incluye: Juego de amortiguadores	Servicio									
33	Cambio de bieletas Incluye: Juego de bieletas	Servicio									
34	Reparación general de transmisión estándar	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
35	Reparación general de transmisión automática	Servicio									
36	Reparación general de alternador	Servicio									
37	Reparación general de marcha	Servicio									
38	Reparación general de sistema limpiadores	Servicio									
39	Reparación general de diferencial	Servicio									
40	Cambio de caja de dirección Incluye: Caja de dirección	Servicio									
41	Hojalatería y pintura por pieza	Servicio									
42	Reparación y pintura de fascia delantera y/o trasera	Servicio									
43	Reparación de tapicería de asientos delanteros y/o traseros.	Servicio									
44	Reparación de elevadores de puertas	Servicio									



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN  
DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**

**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PARTIDA	1	1	1	2	2	2	3	3
			CANTIDAD	1	11	1	1	2	1	1	1
			Nissan Versa modelo 2018 4cilindros	Toyota Prius modelo 2019 4cilindros	Volkswagen Bora 2010 4cilindros	Dodge Charger modelo 2019 8cilindros	Dodge Charger modelo 2020 8cilindros	Dodge Charger modelo 2022 8cilindros	Ford Explorer modelo 2019 6cilindros	Toyota Sienna modelo 2012 6cilindros	
45	Reparación del sistema de escape, corregir fugas, sujetar tubo, cambiar birlos y brida	Servicio									
46	Cambio de catalizador Incluye: Catalizador	Servicio									
47	Cambio de banda de cigüeñal Incluye: Banda de cigüeñal	Servicio	NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA					
48	Cambio de unibanda de motor Incluye: unibanda	Servicio									
49	Cambio de banda de alternador Incluye: Banda de alternador	Servicio									
50	Cambio de polea tensora Incluye: Polea tensora	Servicio									
51	Cambio de polea loca Incluye: Polea loca	Servicio									
52	Cambio de templador de polea tensora Incluye: templador	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
53	Cambio de bobina de encendido Incluye: bobina de encendido	Servicio									
54	Cambio de módulo de bobina de encendido Incluye: Modulo de bobina de encendido	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
55	Cambio de chicote de clutch y funda Incluye: chicote y funda	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	
56	Cambio de mangueras de enfriamiento Incluye: mangueras	Servicio									
57	Cambio de computadora Incluye: Computadora y programación	Servicio									
58	Cambio de flechas homocinéticas y juntas Incluye: flechas homocinéticas y juntas	Servicio									
59	Cambio de baleros y/o masas delanteras Incluye: baleros y/o masas delanteras	Servicio									
60	Cambio de retenes delanteros y/o traseros Incluye: Retenes	Servicio									
61	Cambio de cables de bujías Incluye: Juego de cables	Servicio									



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN  
DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**

**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PARTIDA	1	1	1	2	2	2	3	3
			CANTIDAD	1	11	1	1	2	1	1	1
			Nissan Versa modelo 2018 4cilindros	Toyota Prius modelo 2019 4cilindros	Volkswagen Bora 2010 4cilindros	Dodge Charger modelo 2019 8cilindros	Dodge Charger modelo 2020 8cilindros	Dodge Charger modelo 2022 8cilindros	Ford Explorer modelo 2019 6cilindros	Toyota Sienna modelo 2012 6cilindros	
62	Reparación de switch de encendido	Servicio									
63	Reparación de módulo de arranque	Servicio									
64	Cambio y programación de cuerpo de aceleración o garganta electrónica	Servicio									
65	Limpieza y programación de cuerpo de aceleración o garganta electrónica	Servicio									
66	Cambio de focos de calavera Incluye: Focos	Servicio									
67	Cambio de focos de faros o fanales delanteros (halógeno) Incluye Focos	Servicio									
68	Cambio de focos de faros o fanales delanteros (Zenón) Incluye: Focos	Servicio									
69	Cambio de cambio pluma de limpiador de quinta puerta Incluye: Pluma	Servicio	NO APLICA								
70	Cambio de kit de gomas de inyectores Incluye: kit de gomas	Servicio									
71	Cambio de sensor de módulo de posición de cigüeñal, CMP Incluye: Sensor	Servicio									
72	Cambio de sensor de posición de árbol de levas Incluye: Sensor	Servicio									
73	Cambio de sensor de temperatura Incluye: Sensor	Servicio									
74	Cambio de sensor MAF Incluye: Sensor	Servicio									
	SUMA DE UNITARIOS		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	SUBTOTAL (SUMA DE UNITARIOS x CANTIDAD)		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	IVA		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	TOTAL		\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN  
DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR  
PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PARTIDA	3	4	4	4	4	4	4
			CANTIDAD	1	1	1	1	1	1	1
			Toyota Sienna modelo 2018 6cilindros	Chevrolet Silverado 1500 modelo 2016 6cilindros	Chevrolet Silversdo 3500 modelo 2015 8cilindros	Chevrolet Silversdo 3500 modelo 2018 8cilindros	Ford Econoline E-150 modelo 2009 8cilindros	Ford camión F350 modelo 2008 8cilindros	Ford camión F350 modelo 2010 8cilindros	Peugeot Partner modelo 2008 4cilindros
1	Cambio de Frenos Delanteros. Incluye: Juego de balatas, rectificado de discos o tambores, purga del sistema y seguros de balatas.	Servicio								
2	Cambio de Frenos Traseros. Incluye: Juego de balatas, rectificado de discos o tambores, purga del sistema y seguros de balatas.	Servicio								
3	Cambio de Frenos de Estacionamiento. Incluye: Balatas	Servicio								
4	Cambio de Sensor de Oxígeno. Incluye: Sensor de oxígeno	Servicio								
5	Cambio de ligas y cubre polvos de calipers delanteros ambos lados. Incluye: Ligas y cubre polvos	Servicio								
6	Cambio de ligas y cubre polvos de calipers traseros ambos lados. Incluye: Ligas y cubre polvos	Servicio								
7	Cambio de pistones de calipers delanteros ambos lados. Incluye: Pistones, ligas y cubre polvos	Servicio								
8	Cambio de pistones de calipers traseros ambos lados. Incluye: Pistones, ligas y cubre polvos	Servicio								
9	Cambio de Calipers delanteros. Incluye: Calipers	Servicio								
10	Cambio de Calipers traseros. Incluye: Calipers	Servicio								
11	Cambio de Batería. Incluye: Batería, limpieza de terminales y líquido.	Servicio								
12	Cambio de Alternador. Incluye: Alternador	Servicio								



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN  
DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**

**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PARTIDA	3	4	4	4	4	4	4
			CANTIDAD	1	1	1	1	1	1	1
			Toyota Sienna modelo 2018 6cilindros	Chevrolet Silverado 1500 modelo 2016 6cilindros	Chevrolet Silversdo 3500 modelo 2015 8cilindros	Chevrolet Silversdo 3500 modelo 2018 8cilindros	Ford Econoline E-150 modelo 2009 8cilindros	Ford camión F350 modelo 2008 8cilindros	Ford camión F350 modelo 2010 8cilindros	Peugeot Partner modelo 2008 4cilindros
13	Cambio de Juego de Discos. Incluye: Juego de discos del fabricante, herramienta y mano de obra especializada.	Servicio								
14	Cambio de Juego de Tambores. Incluye: Juego de tambores	Servicio								
15	Cambio de Bomba de Agua. Incluye: Bomba de agua	Servicio								
16	Cambio de Bomba de Gasolina. Incluye: Bomba de gasolina	Servicio								
17	Cambio de Marcha. Incluye: Marcha	Servicio								
18	Cambio de Banda de Distribución. Incluye: Banda de distribución	Servicio								
19	Cambio de Bomba de Dirección. Incluye: Bomba de dirección	Servicio								
20	Cambio de Clutch. Incluye: Plato, Disco y Collarín, rectificación de volante	Servicio	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA			
21	Cambio de Sensor de ABS Izquierdo Delantero. Incluye: Sensor	Servicio								
22	Cambio de Sensor de ABS Izquierdo Trasero. Incluye: Sensor	Servicio								
23	Cambio de Sensor de ABS Derecho Delantero. Incluye: Sensor	Servicio								
24	Cambio de Sensor de ABS Derecho Trasero. Incluye: Sensor	Servicio								
25	Reparación de Llanta. Incluye: Retirar la llanta, Vulcanizarla y/o parcharla, inflado de llanta, montar la llanta	Servicio								
26	Cambio de Horquilla Superior. Incluye: Horquilla	Servicio								



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN  
DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**

**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PARTIDA	3	4	4	4	4	4	4
			CANTIDAD	1	1	1	1	1	1	1
			Toyota Sienna modelo 2018 6cilindros	Chevrolet Silverado 1500 modelo 2016 6cilindros	Chevrolet Silversdo 3500 modelo 2015 8cilindros	Chevrolet Silversdo 3500 modelo 2018 8cilindros	Ford Econoline E-150 modelo 2009 8cilindros	Ford camión F350 modelo 2008 8cilindros	Ford camión F350 modelo 2010 8cilindros	Peugeot Partner modelo 2008 4cilindros
27	Cambio de Horquilla Inferior. Incluye: Horquilla	Servicio								
28	Cambio de Rotula Superior. Incluye: Rotula	Servicio								
29	Cambio de Rotula Inferior. Incluye: Rotula	Servicio								
30	Cambio de Terminal de Dirección. Incluye: Terminal	Servicio								
31	Cambio de Juego de Amortiguadores Delanteros. Incluye: Juego de amortiguadores	Servicio								
32	Cambio de Juego de Amortiguadores Traseros. Incluye: Juego de amortiguadores	Servicio								
33	Cambio de bieletas Incluye: Juego de bieletas	Servicio								
34	Reparación general de transmisión estándar	Servicio	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA			
35	Reparación general de transmisión automática	Servicio			NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
36	Reparación general de alternador	Servicio								
37	Reparación general de marcha	Servicio								
38	Reparación general de sistema limpiadores	Servicio								
39	Reparación general de diferencial	Servicio								
40	Cambio de caja de dirección Incluye: Caja de dirección	Servicio								
41	Hojalatería y pintura por pieza	Servicio								
42	Reparación y pintura de fascia delantera y/o trasera	Servicio								
43	Reparación de tapicería de asientos delanteros y/o traseros.	Servicio								
44	Reparación de elevadores de puertas	Servicio								
45	Reparación del sistema de escape, corregir fugas, sujetar tubo, cambiar birlos y brida	Servicio								
46	Cambio de catalizador Incluye: Catalizador	Servicio								



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN  
DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**

**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PARTIDA	3	4	4	4	4	4	4
			CANTIDAD	1	1	1	1	1	1	1
			Toyota Sienna modelo 2018 6cilindros	Chevrolet Silverado 1500 modelo 2016 6cilindros	Chevrolet Silversdo 3500 modelo 2015 8cilindros	Chevrolet Silversdo 3500 modelo 2018 8cilindros	Ford Econoline E-150 modelo 2009 8cilindros	Ford camión F350 modelo 2008 8cilindros	Ford camión F350 modelo 2010 8cilindros	Peugeot Partner modelo 2008 4cilindros
47	Cambio de banda de cigüeñal Incluye: Banda de cigüeñal	Servicio	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA			
48	Cambio de unibanda de motor Incluye: unibanda	Servicio								
49	Cambio de banda de alternador Incluye: Banda de alternador	Servicio								
50	Cambio de polea tensora Incluye: Polea tensora	Servicio								
51	Cambio de polea loca Incluye: Polea loca	Servicio								
52	Cambio de templador de polea tensora Incluye: templador	Servicio	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA			
53	Cambio de bobina de encendido Incluye: bobina de encendido	Servicio								
54	Cambio de módulo de bobina de encendido Incluye: Modulo de bobina de encendido	Servicio	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA			
55	Cambio de chicote de clutch y funda Incluye: chicote y funda	Servicio	NO APLICA	NO APLICA			NO APLICA			
56	Cambio de mangueras de enfriamiento Incluye: mangueras	Servicio								
57	Cambio de computadora Incluye: Computadora y programación	Servicio								
58	Cambio de flechas homocinéticas y juntas Incluye: flechas homocinéticas y juntas	Servicio								
59	Cambio de baleros y/o masas delanteras Incluye: baleros y/o masas delanteras	Servicio								
60	Cambio de retenes delanteros y/o traseros Incluye: Retenes	Servicio								
61	Cambio de cables de bujías Incluye: Juego de cables	Servicio								
62	Reparación de switch de encendido	Servicio								
63	Reparación de módulo de arranque	Servicio								
64	Cambio y programación de cuerpo de aceleración o garganta electrónica	Servicio								



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN  
DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**

**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PARTIDA	3	4	4	4	4	4	4
			CANTIDAD	1	1	1	1	1	1	1
			Toyota Sienna modelo 2018 6cilindros	Chevrolet Silverado 1500 modelo 2016 6cilindros	Chevrolet Silversdo 3500 modelo 2015 8cilindros	Chevrolet Silversdo 3500 modelo 2018 8cilindros	Ford Econoline E-150 modelo 2009 8cilindros	Ford camión F350 modelo 2008 8cilindros	Ford camión F350 modelo 2010 8cilindros	Peugeot Partner modelo 2008 4cilindros
65	Limpieza y programación de cuerpo de aceleración o garganta electrónica	Servicio								
66	Cambio de focos de calavera Incluye: Focos	Servicio								
67	Cambio de focos de faros o fanales delanteros (halógeno) Incluye Focos	Servicio								
68	Cambio de focos de faros o fanales delanteros (Zenón) Incluye: Focos	Servicio								
69	Cambio de cambio pluma de limpiador de quinta puerta Incluye: Pluma	Servicio		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
70	Cambio de kit de gomas de inyectores Incluye: kit de gomas	Servicio								
71	Cambio de sensor de módulo de posición de cigüeñal, CMP Incluye: Sensor	Servicio								
72	Cambio de sensor de posición de árbol de levas Incluye: Sensor	Servicio								
73	Cambio de sensor de temperatura Incluye: Sensor	Servicio								
74	Cambio de sensor MAF Incluye: Sensor	Servicio								
SUMA DE UNITARIOS			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
SUBTOTAL (SUMA DE UNITARIOS x CANTIDAD)			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
IVA			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
TOTAL			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PARTIDA	4	4	4	5	5	6	6	6
			CANTIDAD	2	1	1	2	1	3	1	3
				Ram 1500 Promaster modelo 2016 6cilindros	Ram 1500 Promaster modelo 2017 6cilindros	Renault Kangoo Express modelo 2018 4cilindros	Nissan Urvan modelo 2011 4cilindros	Nissan Urvan modelo 2017 4cilindros	Honda CBX 250 modelo 2016 1cilindro	Honda VTX 1800F modelo 2007 2cilindros	Yamaha FZ25 modelo 2021 1cilindro
1	Cambio de Frenos Delanteros. Incluye: Juego de balatas, rectificado de discos o tambores, purga del sistema y seguros de balatas.	Servicio									
2	Cambio de Frenos Traseros. Incluye: Juego de balatas, rectificado de discos o tambores, purga del sistema y seguros de balatas.	Servicio									
3	Cambio de Frenos de Estacionamiento. Incluye: Balatas	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4	Cambio de Sensor de Oxígeno. Incluye: Sensor de oxígeno	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5	Cambio de ligas y cubre polvos de calipers delanteros ambos lados. Incluye: Ligas y cubre polvos	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6	Cambio de ligas y cubre polvos de calipers traseros ambos lados. Incluye: Ligas y cubre polvos	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
7	Cambio de pistones de calipers delanteros ambos lados. Incluye: Pistones, ligas y cubre polvos	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8	Cambio de pistones de calipers traseros ambos lados. Incluye: Pistones, ligas y cubre polvos	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
9	Cambio de Calipers delanteros. Incluye: Calipers	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
10	Cambio de Calipers traseros. Incluye: Calipers	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
11	Cambio de Batería. Incluye: Batería, limpieza de terminales y líquido.	Servicio									
12	Cambio de Alternador. Incluye: Alternador	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
13	Cambio de Juego de Discos. Incluye: Juego de discos del fabricante, herramienta y mano de obra especializada.	Servicio									
14	Cambio de Juego de Tambores. Incluye: Juego de tambores	Servicio									
15	Cambio de Bomba de Agua. Incluye: Bomba de agua	Servicio									



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PARTIDA	4	4	4	5	5	6	6	6
			CANTIDAD	2	1	1	2	1	3	1	3
				Ram 1500 Promaster modelo 2016 6cilindros	Ram 1500 Promaster modelo 2017 6cilindros	Renault Kangoo Express modelo 2018 4cilindros	Nissan Urvan modelo 2011 4cilindros	Nissan Urvan modelo 2017 4cilindros	Honda CBX 250 modelo 2016 1cilindro	Honda VTX 1800F modelo 2007 2cilindros	Yamaha FZ25 modelo 2021 1cilindro
16	Cambio de Bomba de Gasolina. Incluye: Bomba de gasolina	Servicio									
17	Cambio de Marcha. Incluye: Marcha	Servicio									
18	Cambio de Banda de Distribución. Incluye: Banda de distribución	Servicio									
19	Cambio de Bomba de Dirección. Incluye: Bomba de dirección	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
20	Cambio de Clutch. Incluye: Plato, Disco y Collarín, rectificación de volante	Servicio	NO APLICA	NO APLICA							
21	Cambio de Sensor de ABS Izquierdo Delantero. Incluye: Sensor	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
22	Cambio de Sensor de ABS Izquierdo Trasero. Incluye: Sensor	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
23	Cambio de Sensor de ABS Derecho Delantero. Incluye: Sensor	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
24	Cambio de Sensor de ABS Derecho Trasero. Incluye: Sensor	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
25	Reparación de Llanta. Incluye: Retirar la llanta, Vulcanizarla y/o parcharla, inflado de llanta, montar la llanta	Servicio									
26	Cambio de Horquilla Superior. Incluye: Horquilla	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
27	Cambio de Horquilla Inferior. Incluye: Horquilla	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
28	Cambio de Rotula Superior. Incluye: Rotula	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
29	Cambio de Rotula Inferior. Incluye: Rotula	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
30	Cambio de Terminal de Dirección. Incluye: Terminal	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
31	Cambio de Juego de Amortiguadores Delanteros. Incluye: Juego de amortiguadores	Servicio									
32	Cambio de Juego de Amortiguadores Traseros. Incluye: Juego de amortiguadores	Servicio									



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PARTIDA	4	4	4	5	5	6	6	6
			CANTIDAD	2	1	1	2	1	3	1	3
				Ram 1500 Promaster modelo 2016 6cilindros	Ram 1500 Promaster modelo 2017 6cilindros	Renault Kangoo Express modelo 2018 4cilindros	Nissan Urvan modelo 2011 4cilindros	Nissan Urvan modelo 2017 4cilindros	Honda CBX 250 modelo 2016 1cilindro	Honda VTX 1800F modelo 2007 2cilindros	Yamaha FZ25 modelo 2021 1cilindro
33	Cambio de bieletas Incluye: Juego de bieletas	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
34	Reparación general de transmisión estándar	Servicio	NO APLICA	NO APLICA					NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
35	Reparación general de transmisión automática	Servicio				NO APLICA	NO APLICA		NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
36	Reparación general de alternador	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
37	Reparación general de marcha	Servicio									
38	Reparación general de sistema limpiadores	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
39	Reparación general de diferencial	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
40	Cambio de caja de dirección Incluye: Caja de dirección	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
41	Hojalatería y pintura por pieza	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
42	Reparación y pintura de fascia delantera y/o trasera	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
43	Reparación de tapicería de asientos delanteros y/o traseros.	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
44	Reparación de elevadores de puertas	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
45	Reparación del sistema de escape, corregir fugas, sujetar tubo, cambiar birlos y brida	Servicio									
46	Cambio de catalizador Incluye: Catalizador	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
47	Cambio de banda de cigüeñal Incluye: Banda de cigüeñal	Servicio	NO APLICA	NO APLICA					NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
48	Cambio de unibanda de motor Incluye: unibanda	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
49	Cambio de banda de alternador Incluye: Banda de alternador	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
50	Cambio de polea tensora Incluye: Polea tensora	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
51	Cambio de polea loca Incluye: Polea loca	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
52	Cambio de templador de polea tensora Incluye: templador	Servicio	NO APLICA	NO APLICA					NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
53	Cambio de bobina de encendido Incluye: bobina de encendido	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
54	Cambio de módulo de bobina de encendido Incluye: Modulo de bobina de encendido	Servicio	NO APLICA	NO APLICA					NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN  
DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR  
PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PARTIDA	4	4	4	5	5	6	6	6
			CANTIDAD	2	1	1	2	1	3	1	3
				Ram 1500 Promaster modelo 2016 6cilindros	Ram 1500 Promaster modelo 2017 6cilindros	Renault Kangoo Express modelo 2018 4cilindros	Nissan Urvan modelo 2011 4cilindros	Nissan Urvan modelo 2017 4cilindros	Honda CBX 250 modelo 2016 1cilindro	Honda VTX 1800F modelo 2007 2cilindros	Yamaha FZ25 modelo 2021 1cilindro
55	Cambio de chicote de clutch y funda Incluye: chicote y funda	Servicio	NO APLICA	NO APLICA					NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
56	Cambio de mangueras de enfriamiento Incluye: mangueras	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
57	Cambio de computadora Incluye: Computadora y programación	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
58	Cambio de flechas homocinéticas y juntas Incluye: flechas homocinéticas y juntas	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
59	Cambio de baleros y/o masas delanteras Incluye: baleros y/o masas delanteras	Servicio									
60	Cambio de retenes delanteros y/o traseros Incluye: Retenes	Servicio									
61	Cambio de cables de bujías Incluye: Juego de cables	Servicio									
62	Reparación de switch de encendido	Servicio									
63	Reparación de módulo de arranque	Servicio									
64	Cambio y programación de cuerpo de aceleración o garganta electrónica	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
65	Limpieza y programación de cuerpo de aceleración o garganta electrónica	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
66	Cambio de focos de calavera Incluye: Focos	Servicio									
67	Cambio de focos de faros o fanales delanteros (halógeno) Incluye Focos	Servicio									
68	Cambio de focos de faros o fanales delanteros (Zenón) Incluye: Focos	Servicio									
69	Cambio de cambio pluma de limpiador de quinta puerta Incluye: Pluma	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
70	Cambio de kit de gomas de inyectores Incluye: kit de gomas	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
71	Cambio de sensor de módulo de posición de cigüeñal, CMP Incluye: Sensor	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
72	Cambio de sensor de posición de árbol de levas Incluye: Sensor	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
73	Cambio de sensor de temperatura Incluye: Sensor	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN  
DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR  
PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PARTIDA	4	4	4	5	5	6	6	6
			CANTIDAD	2	1	1	2	1	3	1	3
				Ram 1500 Promaster modelo 2016 6cilindros	Ram 1500 Promaster modelo 2017 6cilindros	Renault Kangoo Express modelo 2018 4cilindros	Nissan Urvan modelo 2011 4cilindros	Nissan Urvan modelo 2017 4cilindros	Honda CBX 250 modelo 2016 1cilindro	Honda VTX 1800F modelo 2007 2cilindros	Yamaha FZ25 modelo 2021 1cilindro
74	Cambio de sensor MAF Incluye: Sensor	Servicio							NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	SUMA DE UNITARIOS			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	SUBTOTAL (SUMA DE UNITARIOS x CANTIDAD)			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	IVA			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$
	TOTAL			\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN  
DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR  
PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PARTIDA	6	6	6	6	6
			CANTIDAD	1	3	1	4	1
			Yamaha MT07 modelo 2020 2cilindros	Yamaha FZ25 modelo 2018 1cilindro	Yamaha Police 2015 1cilindro	Suzuki VStromXT modelo 2021 2cilindros	Suzuki Gladius modelo 2015 2cilindros	
1	Cambio de Frenos Delanteros. Incluye: Juego de balatas, rectificado de discos o tambores, purga del sistema y seguros de balatas.	Servicio						
2	Cambio de Frenos Traseros. Incluye: Juego de balatas, rectificado de discos o tambores, purga del sistema y seguros de balatas.	Servicio						
3	Cambio de Frenos de Estacionamiento. Incluye: Balatas	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
4	Cambio de Sensor de Oxígeno. Incluye: Sensor de oxígeno	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
5	Cambio de ligas y cubre polvos de calipers delanteros ambos lados. Incluye: Ligas y cubre polvos	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
6	Cambio de ligas y cubre polvos de calipers traseros ambos lados. Incluye: Ligas y cubre polvos	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
7	Cambio de pistones de calipers delanteros ambos lados. Incluye: Pistones, ligas y cubre polvos	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
8	Cambio de pistones de calipers traseros ambos lados. Incluye: Pistones, ligas y cubre polvos	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
9	Cambio de Calipers delanteros. Incluye: Calipers	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
10	Cambio de Calipers traseros. Incluye: Calipers	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
11	Cambio de Batería. Incluye: Batería, limpieza de terminales y líquido.	Servicio						
12	Cambio de Alternador. Incluye: Alternador	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
13	Cambio de Juego de Discos. Incluye: Juego de discos del fabricante, herramienta y mano de obra especializada.	Servicio						
14	Cambio de Juego de Tambores. Incluye: Juego de tambores	Servicio						
15	Cambio de Bomba de Agua. Incluye: Bomba de agua	Servicio						
16	Cambio de Bomba de Gasolina. Incluye: Bomba de gasolina	Servicio						



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN  
DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR  
PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PARTIDA	6	6	6	6	6
			CANTIDAD	1	3	1	4	1
			Yamaha MT07 modelo 2020 2cilindros	Yamaha FZ25 modelo 2018 1cilindro	Yamaha Police 2015 1cilindro	Suzuki VStromXT modelo modelo 2021 2cilindros	Suzuki Gladius modelo 2015 2cilindros	
17	Cambio de Marcha. Incluye: Marcha	Servicio						
18	Cambio de Banda de Distribución. Incluye: Banda de distribución	Servicio						
19	Cambio de Bomba de Dirección. Incluye: Bomba de dirección	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
20	Cambio de Clutch. Incluye: Plato, Disco y Collarín, rectificación de volante	Servicio						
21	Cambio de Sensor de ABS Izquierdo Delantero. Incluye: Sensor	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
22	Cambio de Sensor de ABS Izquierdo Trasero. Incluye: Sensor	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
23	Cambio de Sensor de ABS Derecho Delantero. Incluye: Sensor	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
24	Cambio de Sensor de ABS Derecho Trasero. Incluye: Sensor	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
25	Reparación de Llanta. Incluye: Retirar la llanta, Vulcanizarla y/o parcharla, inflado de llanta, montar la llanta	Servicio						
26	Cambio de Horquilla Superior. Incluye: Horquilla	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
27	Cambio de Horquilla Inferior. Incluye: Horquilla	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
28	Cambio de Rotula Superior. Incluye: Rotula	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
29	Cambio de Rotula Inferior. Incluye: Rotula	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
30	Cambio de Terminal de Dirección. Incluye: Terminal	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
31	Cambio de Juego de Amortiguadores Delanteros. Incluye: Juego de amortiguadores	Servicio						
32	Cambio de Juego de Amortiguadores Traseros. Incluye: Juego de amortiguadores	Servicio						
33	Cambio de bieletas Incluye: Juego de bieletas	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
34	Reparación general de transmisión estándar	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN  
DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR  
PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PARTIDA	6	6	6	6	6
			CANTIDAD	1	3	1	4	1
			Yamaha MT07 modelo 2020 2cilindros	Yamaha FZ25 modelo 2018 1cilindro	Yamaha Police 2015 1cilindro	Suzuki VStromXT modelo modelo 2021 2cilindros	Suzuki Gladius modelo 2015 2cilindros	
35	Reparación general de transmisión automática	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
36	Reparación general de alternador	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
37	Reparación general de marcha	Servicio						
38	Reparación general de sistema limpiadores	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
39	Reparación general de diferencial	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
40	Cambio de caja de dirección Incluye: Caja de dirección	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
41	Hojalatería y pintura por pieza	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
42	Reparación y pintura de fascia delantera y/o trasera	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
43	Reparación de tapicería de asientos delanteros y/o traseros.	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
44	Reparación de elevadores de puertas	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
45	Reparación del sistema de escape, corregir fugas, sujetar tubo, cambiar birlos y brida	Servicio						
46	Cambio de catalizador Incluye: Catalizador	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
47	Cambio de banda de cigüeñal Incluye: Banda de cigüeñal	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
48	Cambio de unibanda de motor Incluye: unibanda	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
49	Cambio de banda de alternador Incluye: Banda de alternador	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
50	Cambio de polea tensora Incluye: Polea tensora	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
51	Cambio de polea loca Incluye: Polea loca	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
52	Cambio de templador de polea tensora Incluye: templador	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
53	Cambio de bobina de encendido Incluye: bobina de encendido	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
54	Cambio de módulo de bobina de encendido Incluye: Modulo de bobina de encendido	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
55	Cambio de chicote de clutch y funda Incluye: chicote y funda	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
56	Cambio de mangueras de enfriamiento Incluye: mangueras	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO**

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PARTIDA	6	6	6	6	6
			CANTIDAD	1	3	1	4	1
			Yamaha MT07 modelo 2020 2cilindros	Yamaha FZ25 modelo 2018 1cilindro	Yamaha Police 2015 1cilindro	Suzuki VStromXT modelo modelo 2021 2cilindros	Suzuki Gladius modelo 2015 2cilindros	
57	Cambio de computadora Incluye: Computadora y programación	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
58	Cambio de flechas homocinéticas y juntas Incluye: flechas homocinéticas y juntas	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
59	Cambio de baleros y/o masas delanteras Incluye: baleros y/o masas delanteras	Servicio						
60	Cambio de retenes delanteros y/o traseros Incluye: Retenes	Servicio						
61	Cambio de cables de bujías Incluye: Juego de cables	Servicio						
62	Reparación de switch de encendido	Servicio						
63	Reparación de módulo de arranque	Servicio						
64	Cambio y programación de cuerpo de aceleración o garganta electrónica	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
65	Limpieza y programación de cuerpo de aceleración o garganta electrónica	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
66	Cambio de focos de calavera Incluye: Focos	Servicio						
67	Cambio de focos de faros o fanales delanteros (halógeno) Incluye Focos	Servicio						
68	Cambio de focos de faros o fanales delanteros (Zenón) Incluye: Focos	Servicio						
69	Cambio de cambio pluma de limpiador de quinta puerta Incluye: Pluma	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
70	Cambio de kit de gomas de inyectores Incluye: kit de gomas	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
71	Cambio de sensor de módulo de posición de cigüeñal, CMP Incluye: Sensor	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
72	Cambio de sensor de posición de árbol de levas Incluye: Sensor	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
73	Cambio de sensor de temperatura Incluye: Sensor	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
74	Cambio de sensor MAF Incluye: Sensor	Servicio	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
	SUMA DE UNITARIOS		\$	\$	\$	\$	\$	\$
	SUBTOTAL (SUMA DE UNITARIOS x CANTIDAD)		\$	\$	\$	\$	\$	\$
	IVA		\$	\$	\$	\$	\$	\$
	TOTAL		\$	\$	\$	\$	\$	\$



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE**  
**CONTRATO ABIERTO**

**Relación de Servicios para el Mantenimiento Preventivo Diésel. (I-D)**

		PARTIDA	4
		CANTIDAD	1
No.	CONCEPTO	UNIDAD	Isuzu ELF 300L modelo 2008 4 cilindros
1	Afinación de Motor Menor. Incluye: Mantenimiento preventivo de inyectores (limpieza y calibración), filtro de aire, filtro de diésel, filtro de agua, limpieza de inyectores, revisión y relleno de niveles de frenos y anticongelante.	Servicio	
2	Cambio de Aceite y Filtros. Incluye: Filtros de aire, filtro de aceite y aceite con empaques.	Servicio	
3	Revisión, Limpieza y Ajuste de Frenos. Incluye: Limpieza, ajuste, medición de espesor de discos y diámetro máximo de tambores de acuerdo a las especificaciones del fabricante, revisión de fugas de líquido y purga del sistema, relleno de niveles de líquido de frenos (si aplica).	Servicio	
4	Lavado y Engrasado. Incluye: Lavado y engrasado de motor, chasis y carrocería.	Servicio	
5	Alineación y Revisión de Suspensión.	Servicio	
6	Balanceo por Rueda.	Servicio	
7	Mantenimiento al Alternador. Incluye: Cambio de carbones, armadura, regulador, bujes y baleros.	Servicio	
8	Mantenimiento a la Marcha Incluye: Cambio de bendix, armadura, carbones, bujes y baleros.	Servicio	
9	Mantenimiento al Sistema de Enfriamiento. Incluye: Sondear radiador, checar fugas de agua.	Servicio	
		Subtotal	
		IVA	
		Total	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE**  
**CONTRATO ABIERTO**

**Relación de Servicios para el Mantenimiento Correctivo Diésel (I-E)**

		PARTIDA	4
		CANTIDAD	1
No.	CONCEPTO	UNIDAD	Isuzu ELF 300L modelo 2008 4 cilindros
1	Afinación de Motor Mayor. Incluye: Filtros de aire, filtros de combustible y anticongelante con empaques, servicio en laboratorio: calibración de bomba de inyección, inyector, turbo, compresor, post enfriador de aire o intercooled, dictamen por escrito tipo de inyector con que cuenta el motor (mecánicos o electrónicos).	Servicio	
2	Cambio de Frenos Delanteros. Incluye: Juego de balatas, rectificado de discos o tambores y purga del sistema.	Servicio	
3	Cambio de Frenos Traseros. Incluye: Juego de balatas, rectificado de discos o tambores y purga del sistema.	Servicio	
4	Cambio de Frenos de Estacionamiento. Incluye: Balatas	Servicio	
5	Cambio de Batería. Incluye: Batería, limpieza de terminales y líquido.	Servicio	
6	Cambio de Alternador. Incluye: Alternador el cuales deberá ser nuevo de calidad similar al original	Servicio	
7	Cambio de Discos. Incluye: Discos	Servicio	
8	Cambio de Tambor. Incluye: Tambor	Servicio	
9	Cambio de kit de Clutch Incluye: Plato, Balero piloto, rectificar cremallera y retén trasero de cigüeñal.	Servicio	
10	Cambio de Retenes de Rueda. Incluye: Retenes	Servicio	
11	Cambio de baleros de rueda. Incluye: Baleros	Servicio	
12	Reparación de llanta. Incluye: Retirar llanta, vulcanizarla y/o parcharla, inflado de llanta, desmontar y montar en rin, colocarla	Servicio	
		Subtotal	
		IVA	
		Total	



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE**  
**CONTRATO ABIERTO**

**Las operaciones aritméticas se deberán efectuar con redondeo a dos decimales.**

Importe total por mantenimientos **preventivos** en letra: \_\_\_\_\_.

- **El monto mínimo contemplará los mantenimientos correctivos y verificaciones.**
- **El monto máximo, incluye además los posibles mantenimientos correctivos, cuyos precios son referenciales.**

Incluir detalladamente en su propuesta, los conceptos del inciso a) al inciso g):

**a) Periodo de prestación de servicios:**

Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025. Previa comunicación con quien administre el contrato.

**b) Lugar de ejecución de los servicios:**

Talleres de la empresa adjudicada y verificentros, así como en las instalaciones de la SCJN.

**c) Forma de pago:**

Mediante transferencia bancaria, de conformidad con los datos que sean proporcionados, en mensualidades vencidas a los 15 días hábiles siguientes de la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) generado por internet y autorizado, acompañado de la constancia de recepción de los servicios a entera satisfacción.

En términos de los Artículos 160 y 179 del Acuerdo General de Administración VII/2024, en ningún caso procederán pagos por concepto de servicios no prestados a entera satisfacción.

Los importes correspondientes al ejercicio fiscal 2025 estarán sujetos a que este Alto Tribunal cuente con los recursos presupuestales destinados para tales efectos, de conformidad con lo establecido en los artículos 29, fracción III del Acuerdo General de Administración VII/2024, y 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

**d) Vigencia de la propuesta:**

Las propuestas permanecerán vigentes por un plazo no menor de 30 días hábiles siguientes de la fecha de entrega de éstas.

**e) Nombre y firma de la persona concursante o su representante legal.**

**f) Los precios se mantendrán firmes hasta el cumplimiento total del contrato.**

**g) Los impuestos y derechos que se causen con motivo de la contratación serán pagados por la persona adjudicada, salvo los que por disposición legal deba cubrir la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

Se deberán adjuntar como parte de su propuesta económica las constancias solicitadas en el numeral 10.3 de las bases. Cuando se acuda al procedimiento en participación conjunta, todas las personas deberán presentar los documentos en los que consten la opinión positiva.

La documentación presentada deberá considerar, en su caso, las modificaciones efectuadas en la junta de aclaraciones.

**Razón Social** \_\_\_\_\_

**R.F.C.** \_\_\_\_\_

**Domicilio** \_\_\_\_\_



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN  
DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR  
PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE  
CONTRATO ABIERTO**

**Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal** \_\_\_\_\_

**Domicilio para firma del contrato respectivo:** Señalar en su propuesta que, en caso de resultar adjudicado, el representante legal deberá presentarse a firmar el instrumento contractual respectivo, en la Dirección General de Recursos Materiales, con dirección en calle Bolívar 30, cuarto piso, colonia Centro de la Ciudad de México, código postal 06000, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, previa cita.

En este sentido, **solo en caso de resultar adjudicada una persona moral**, deberá remitir previamente al correo: [propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx](mailto:propublicosdgrm@mail.scjn.gob.mx), la Carta de Manifestación de persona(s) beneficiaria(s) final(es) conforme al formato que forma parte de la convocatoria/bases como **Anexo 7**, requisito obligatorio para agendar la cita para proceder a la formalización del instrumento contractual.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE**  
**CONTRATO ABIERTO**  
**ANEXO 4**

**MODELO DE CONTRATO SIMPLIFICADO PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**PERSONA FÍSICA**

**DECLARACIONES**

**I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:**

**I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**I.2.-** La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario, fue autorizada por la persona titular de la Subdirector General de Contrataciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, fracción III, 33, fracción III, 37, 38, fracción III, 85, 86, 145 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración VII/2024).

**I.3.-** La Directora General de Recursos Materiales está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

**I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

**I.5.-** La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 25510915S0010001, Partida Presupuestal 35301 y 39202, destino Subdirección General de Servicios y Almacenes.

**II.- El “Prestador de servicios” manifiesta por su propio derecho y bajo protesta de decir verdad que:**

**II.1.-** Es una persona física de nacionalidad mexicana y que cuenta con la capacidad de ejercicio para actuar en el presente contrato.

**II.2.-** Conoce las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesaria para suministrarlos a satisfacción de ésta.

**II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la legislación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 59, fracciones XVI y XVII y 199, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

**II.4.-** Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración VII/2024.

**II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Prestador de Servicios”.

**III.- La “Suprema Corte” y el “Prestador de servicios”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:**

**III.1.-** Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

**III.2.-** Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

**III.3.-** Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE**  
**CONTRATO ABIERTO**

**Primera. Condiciones generales.** El “Prestador de servicios” se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento con las características, calidad y cantidad solicitada, y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades, así como la garantía y los plazos de sustitución de los servicios.

*[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].*

**Segunda. Monto del contrato.** El monto mínimo es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional). El monto máximo es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

*[Las “Partes” convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.]* El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la “Suprema Corte” no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

**Tercera. Requisitos y forma de pago.** *[La “Suprema Corte” pagará al “Prestador de Servicios” el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra entrega de los servicios contratados y recibidos a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.]* Para efectos fiscales, el “Prestador de Servicios” deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la “Suprema Corte”, con Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, *[el/la] “Administrador” [“Administradora”]* del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron entregados los servicios a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

**Cuarta. Lugar de ejecución de los servicios.** Talleres de la empresa adjudicada y verificentros, así como en las instalaciones de la SCJN.

**Quinta. Vigencia del contrato.** Las “Partes” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

El “Prestador de servicios” se compromete a prestar los servicios hasta el día 31 de diciembre de 2025.

La fecha de entrega de los servicios pactada en este contrato únicamente podrá ser prorrogada por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, mínimo 10 días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del “Prestador de Servicios” y su aceptación por parte de la “Suprema Corte”. En caso de que la ejecución de los servicios, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la “Suprema Corte”, esta se realizará en la fecha que por escrito le señale *[el/la] “Administrador” [“Administradora”]* del contrato al “Prestador de servicios”.

**Sexta. Penas convencionales.** Las penas convencionales serán determinadas por la “Suprema Corte”, en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la “Suprema Corte” podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10[% (diez por ciento) del monto que corresponda al valor de los servicios, (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), que no se hayan prestado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la “Suprema Corte”.

En caso de que no se otorgue prórroga al “Prestador de Servicios” respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada día a la cantidad que importen los servicios no prestados, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de retraso en la entrega de alguna unidad, la SCJN aplicará pena convencional del 1% diario (días naturales) del monto del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo que se haya realizado a dicho vehículo.

Pena convencional por atraso en el servicio a domicilio:

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de retraso del 1%, en la prestación del servicio a domicilio, mencionado en el presente anexo técnico; el monto de la pena convencional se obtendrá de multiplicar el precio unitario, sin considerar el IVA, del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo que se haya realizado a dicho vehículo por el número de días de retraso por el porcentaje indicado.

Pena convencional por servicio no prestado:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE CONTRATO ABIERTO

Se aplicará una pena convencional del 10% del monto que corresponda al valor proporcional de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esto con independencia de que se aplicarán las deductivas correspondientes.

### **Deducción por servicio no realizado o mal prestado:**

Se aplicará una deducción del 100% del monto del servicio que no se haya realizado o que este mal prestado, es decir, si derivado de la revisión de los servicios solicitados se determina que no fue ejecutado o presenta alguna falla, se aplicará una deducción del 100%, tomando como base el importe del servicio antes del IVA, por lo que se aplicará dicha deducción en la factura correspondiente.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestados de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

*[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]*

**Séptima. Garantía de cumplimiento.** De conformidad con lo establecido en el artículo 170, fracción II, del Acuerdo General de Administración VII/2024, el "Prestador de servicios" se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y hasta 20% (veinte por ciento) más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactado, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".]

*[Para el caso de reclamación de la garantía por parte de la "Suprema Corte", el "Prestador de servicios" por medio de este instrumento contractual renuncia expresamente a la compensación de lo que le fuera adeudado por la "Suprema Corte" con motivo del Contrato y en su caso, de los convenios modificatorios, en términos del último párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.]*

*[En caso de que la institución que hubiera otorgado la garantía, para efectos del pago de la obligación, solicite información, documentación o cualquier otro medio de prueba, que genere gastos, estos serán exhibidos por la "Suprema Corte" y correrán a cargo del "Prestador de servicios", quien será informado de dicha reclamación por la institución en términos del primer párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.]*

**Octava. Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

**Novena. Propiedad intelectual** El "Prestador de servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios, objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la contratación de los servicios objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de servicios" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El "Prestador de servicios", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

### **Décima. Inexistencia de relación laboral.**

Las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán personal que labora para el "Prestador de servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre estos y la "Suprema Corte". Será responsabilidad del "Prestador de servicios" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho personal



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE**  
**CONTRATO ABIERTO**

presente en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del "Prestador de servicios", que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.

La "Suprema Corte" estará facultada para requerir al "Prestador de servicios" los comprobantes de afiliación de su personal al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que el personal que labora para el "Prestador de servicios", ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la "Suprema Corte", el "Prestador de servicios" deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la "Suprema Corte" con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con dicho personal, y deslindar a la "Suprema Corte" de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las "Partes" acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la "Suprema Corte" de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

**Décima Primera. Subcontratación.** La "Suprema Corte" manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el "Prestador de servicios" encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

**Décima Segunda. Responsabilidad civil.** El "Prestador de servicios" responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la "Suprema Corte" con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la "Suprema Corte", en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.** El "Prestador de servicios" no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la "Suprema Corte".

**Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad.** Las "Partes" reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El "Prestador de servicios" se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la "Suprema Corte" o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de los servicios.

Los servicios prestados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado al "Prestador de servicios" para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la "Suprema Corte", por lo que el "Prestador de Servicios" se obliga a devolver a la "Suprema Corte" el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

**Décima Quinta. Rescisión del contrato.** Las "Partes" aceptan que la "Suprema Corte" podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el "Prestador de servicios" deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la "Suprema Corte" notificará por escrito las causas de rescisión al "Prestador de servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la "Suprema Corte" determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al "Prestador de servicios" en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el "Prestador de servicios" suspende la prestación de los servicios señalados en la cláusula Primera del presente contrato. 2) Si el "Prestador de servicios" incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del "Prestador de Servicios" a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4] Si el "Prestador de servicios" no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato, de conformidad con el artículo 170, fracción II, del Acuerdo General de Administración VII/2024..]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE**  
**CONTRATO ABIERTO**

**Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión.** El contrato podrá darse por terminado al cumplimentarse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 154, 155, 156 y 158, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

**Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato.** Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato, por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se regirá por lo dispuesto en el artículo 151, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

**Décima Octava. Modificación del contrato.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XIX y 149, fracción I, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

**Décima Novena. Vicios Ocultos.** El "Prestador de servicios" queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

**Vigésima. Administrador del contrato.** La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección de Operación y Servicios adscrita a la Subdirección General de Servicios y Almacenes de la "Suprema" Corte, como "Administrador" ["Administradora"] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales de la "Suprema Corte" podrá sustituir [a/ a la] "Administrador" ["Administradora"] del contrato, lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

**Vigésima Primera. Resolución de controversias.** Para efecto de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

**Vigésima Segunda. Legislación aplicable.** El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración VII/2024, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

**RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"**

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE**  
**CONTRATO ABIERTO**  
**ANEXO 4**

**MODELO DE CONTRATO SIMPLIFICADO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**PERSONA MORAL**

**DECLARACIONES**

**I.- La Suprema Corte de Justicia de la Nación, en lo sucesivo “Suprema Corte”, por conducto de su representante para los efectos de este instrumento manifiesta que:**

**I.1.-** Es el máximo órgano depositario del Poder Judicial de la Federación, en términos de lo dispuesto en los artículos 94, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

**I.2.-** La presente contratación realizada mediante Concurso Público Sumario, fue autorizada por la persona titular de la Subdirector General de Contrataciones adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales, de conformidad con lo previsto en los artículos 29, fracción III, 33, fracción III, 37, 38, fracción III, 85, 86, 145 y los demás aplicables del Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (Acuerdo General de Administración VII/2024).

**I.3.-** La Directora General de Recursos Materiales, está facultada para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32, fracción X, del Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; y 11, tercer párrafo, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

**I.4.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en avenida José María Pino Suárez número 2, colonia Centro, alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06060, Ciudad de México.

**I.5.-** La erogación que implica la presente contratación se realizará con cargo a la Unidad Responsable 25510915S0010001, Partida Presupuestal 35301 y 39202, destino Subdirección General de Servicios y Almacenes.

**II.- El “ Prestador de servicios” manifiesta bajo protesta de decir verdad, por conducto de su representante legal que:**

**II.1.-** Es una persona moral debidamente constituida bajo las leyes mexicanas y cuenta con la inscripción en el Registro Público de Comercio correspondiente.

**II.2.-** Conoce las especificaciones técnicas de los servicios requeridos por la “Suprema Corte” y cuenta con los elementos técnicos y capacidad económica necesaria para suministrarlos a satisfacción de ésta.

**II.3.-** A la fecha de adjudicación de la presente contratación, no se encuentra inhabilitado conforme a la regulación aplicable a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación para celebrar contratos; asimismo, no se encuentra en ninguno de los supuestos a que se refieren los artículos 59, fracciones XVI y XVII y 199, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

**II.4.-** Conoce y acepta sujetarse a lo previsto en el Acuerdo General de Administración VII/2024.

**II.5.-** Para todo lo relacionado con el presente contrato, señala como su domicilio el indicado en la carátula del presente instrumento, en el apartado denominado “Prestador de Servicios”.

**III.- La “Suprema Corte” y el “Prestador de servicios”, a quienes de manera conjunta se les identificará como las “Partes” declaran que:**

**III.1.-** Reconocen mutuamente la personalidad jurídica con la que comparecen a la celebración del presente instrumento y manifiestan que todas las comunicaciones que se realicen entre ellas se dirigirán a los domicilios indicados en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

**III.2.-** Las “Partes” reconocen que la carátula del presente contrato forma parte integrante del presente instrumento contractual.

**III.3.-** Conocen el alcance y contenido del presente contrato, por lo que están de acuerdo en someterse a las siguientes:

**CLÁUSULAS**



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE**  
**CONTRATO ABIERTO**

**Primera. Condiciones generales.** El "Prestador de servicios" se compromete a proporcionar los servicios descritos en el presente instrumento, con las características, calidad y cantidad solicitada, y a respetar en todo momento el objeto, precio, plazo, garantías y condiciones de pago señalados en el presente instrumento contractual, durante y hasta el cumplimiento total de este acuerdo de voluntades, así como la garantía y los plazos de sustitución de los servicios

*[En caso de que el vencimiento de los plazos señalados en el presente Contrato se ubique en un día inhábil, el plazo se recorrerá al día hábil inmediato siguiente].*

**Segunda. Monto del contrato.** El monto mínimo es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional). El monto máximo es por la cantidad de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado equivalente a \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional), resultando un monto total de \$XXXXXX (XXXXXXXXXXXXX moneda nacional).

*[Las "Partes" convienen que los precios acordados en el presente contrato se mantendrán firmes hasta su total terminación.]* El pago señalado en la presente cláusula cubre el total de los servicios contratados, por lo cual la "Suprema Corte" no tiene obligación de cubrir ningún importe adicional.

**Tercera. Requisitos y forma de pago.** *[La "Suprema Corte" pagará al "Prestador de Servicios" el [cien por ciento] del monto señalado en la cláusula Segunda, contra ejecución de los servicios contratados y recibidos a entera satisfacción de la "Suprema Corte".]* Para efectos fiscales, el "Prestador de Servicios" deberá presentar el o los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) respectivos a nombre de la "Suprema Corte", con Registro Federal de Contribuyentes SCJ9502046P5, según consta en la cédula de identificación fiscal, expedida por el Servicio de Administración Tributaria, indicando el domicilio señalado en la declaración I.4. de este instrumento y demás requisitos fiscales a que haya lugar.

Para que proceda el pago, *[el/la]* "Administrador" *["Administradora"]* del contrato deberá entregar a la instancia correspondiente copia del instrumento contractual y copia del documento mediante el cual fueron ejecutados los servicios a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

**Cuarta. Lugar de ejecución de los servicios.** Talleres de la empresa adjudicada y verificentros, así como en las instalaciones de la SCJN.

**Quinta. Vigencia del contrato.** Las "Partes" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025.

El "Prestador de servicios" se compromete a prestar los servicios hasta el día 31 de diciembre de 2025.

La fecha de entrega de los servicios pactada en este contrato únicamente podrá ser prorrogada por causas plenamente justificadas, previa presentación de la solicitud respectiva, mínimo 10 días hábiles antes del vencimiento del plazo de entrega, por parte del "Prestador de Servicios" y su aceptación por parte de la "Suprema Corte". En caso de que la ejecución de los servicios, materia de este instrumento contractual, no sea posible por causas imputables a la "Suprema Corte", esta se realizará en la fecha que por escrito le señale *[el/la]* "Administrador" *["Administradora"]* del contrato al "Prestador de servicios".

**Sexta. Penas convencionales.** Las penas convencionales serán determinadas por la "Suprema Corte", en función del incumplimiento decretado, conforme lo siguiente:

En caso de incumplimiento de las responsabilidades, obligaciones, entregables, actividades, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción, la "Suprema Corte" podrá aplicar una pena convencional hasta por el 10 % (diez por ciento) del monto que corresponda al valor de los servicios, (sin incluir el Impuesto al Valor Agregado), que no se hayan prestado, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la "Suprema Corte".

En caso de que no se otorgue prórroga al "Prestador de Servicios" respecto al cumplimiento de los plazos establecidos en el contrato, se aplicará una pena convencional por atrasos que le sean imputables en la prestación de los servicios, equivalente al monto que resulte de aplicar el 1% (uno por ciento) por cada día a la cantidad que importen los servicios no prestados, y no podrán exceder del 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En caso de retraso en la entrega de alguna unidad, la SCJN aplicará pena convencional del 1% diario (días naturales) del monto del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo que se haya realizado a dicho vehículo.

Pena convencional por atraso en el servicio a domicilio:

Se aplicará una pena convencional por cada día natural de retraso del 1%, en la prestación del servicio a domicilio, mencionado en el presente anexo técnico; el monto de la pena convencional se obtendrá de multiplicar el precio unitario, sin considerar el IVA, del servicio de mantenimiento preventivo o correctivo que se haya realizado a dicho vehículo por el número de días de retraso por el porcentaje indicado.

Pena convencional por servicio no prestado:



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE**  
**CONTRATO ABIERTO**

Se aplicará una pena convencional del 10% del monto que corresponda al valor proporcional de los servicios (sin incluir IVA) que no se hayan recibido, o bien, no se hayan recibido a entera satisfacción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esto con independencia de que se aplicarán las deductivas correspondientes.

Deducción por servicio no realizado o mal prestado:

Se aplicará una deducción del 100% del monto del servicio que no se haya realizado o que este mal prestado, es decir, si derivado de la revisión de los servicios solicitados se determina que no fue ejecutado o presenta alguna falla, se aplicará una deducción del 100%, tomando como base el importe del servicio antes del IVA, por lo que se aplicará dicha deducción en la factura correspondiente.

De existir incumplimiento parcial, la pena se ajustará proporcionalmente al porcentaje incumplido.

Si las penas convencionales rebasan el porcentaje señalado anteriormente, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión del contrato.

Las penas podrán descontarse de los montos pendientes de cubrir por parte de la "Suprema Corte" al "Prestados de Servicios" y, de ser necesario, ingresando su monto a la Tesorería de la "Suprema Corte".

*[Las penas convencionales también podrán hacerse efectivas mediante las garantías otorgadas.]*

**Séptima. Garantía de cumplimiento.** De conformidad con lo establecido en el artículo 170, fracción II, del Acuerdo General de Administración VII/2024, el "Prestador de servicios" se obliga a otorgar fianza expedida por institución debidamente autorizada, dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del contrato, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, y hasta 20% (veinte por ciento) más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse el monto o plazo pactado, cuyo texto deberá de cumplir con los requisitos que la "Suprema Corte" indique. La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios materia del contrato de referencia hayan sido recibidos en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".]

*[Para el caso de reclamación de la garantía por parte de la "Suprema Corte", el "Prestador de servicios" por medio de este instrumento contractual renuncia expresamente a la compensación de lo que le fuera adeudado por la "Suprema Corte" con motivo del Contrato y en su caso, de los convenios modificatorios, en términos del último párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.*

*En caso de que la institución que hubiera otorgado la garantía, para efectos del pago de la obligación, solicite información, documentación o cualquier otro medio de prueba, que genere gastos, estos serán exhibidos por la "Suprema Corte" y correrán a cargo del "Prestador de servicios", quien será informado de dicha reclamación por la institución en términos del primer párrafo del artículo 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.]*

**Octava. Pagos en exceso.** Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el "Prestador de servicios", este deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses que se calcularán conforme a una tasa que será igual a la establecida en el Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso, y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago al "Prestador de servicios", hasta la fecha que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la "Suprema Corte".

**Novena. Propiedad intelectual** El "Prestador de servicios" asume totalmente la responsabilidad para el caso de que, al prestar los servicios objeto de este contrato, infrinja derechos de propiedad intelectual y por lo tanto libera a la "Suprema Corte" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, fiscal, de propiedad industrial o de cualquier otra índole.

Asimismo, se precisa que está prohibida cualquier reproducción parcial o total, o uso distinto al autorizado, de la documentación proporcionada por la "Suprema Corte", con motivo de la contratación de los servicios objeto del presente contrato.

Ante cualquier uso indebido de material y/o información, o de los resultantes del procedimiento, la "Suprema Corte" podrá ejercer las acciones legales conducentes, por lo que el "Prestador de servicios" es responsable en su totalidad de las reclamaciones que, en su caso, se efectúen respecto de los derechos de propiedad intelectual u otro derecho inherente a ésta.

El "Prestador de servicios", manifiesta no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracciones previstas en la Ley Federal del Derecho de Autor y/o Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

**Décima. Inexistencia de relación laboral.**

Las personas que intervengan para la realización del objeto de este contrato serán personal que labora para el "Prestador de servicios", por lo que de ninguna manera existirá relación laboral entre estos y la "Suprema Corte".

Será responsabilidad del "Prestador de servicios" cumplir con las obligaciones que a cargo de los patrones establecen las disposiciones que regulan el SAR, INFONAVIT, IMSS y las contempladas en la Ley Federal del Trabajo; por tanto, responderá de las reclamaciones administrativas y juicios de cualquier orden que dicho personal presente en su contra o de la "Suprema Corte". El gasto que implique el



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE**  
**CONTRATO ABIERTO**

cumplimiento de estas obligaciones correrá a cargo del “*Prestador de servicios*”, que será el único responsable de las obligaciones adquiridas con su personal.

La “Suprema Corte” estará facultada para requerir al “*Prestador de servicios*” los comprobantes de afiliación de su personal al IMSS, así como los comprobantes de pago de las cuotas al SAR, INFONAVIT e IMSS.

En caso de que el personal que labora para el “*Prestador de servicios*”, ya sea de manera individual o colectiva, ejecuten o pretendan ejecutar alguna reclamación administrativa o juicio en contra de la “Suprema Corte”, el “*Prestador de servicios*” deberá rembolsar la totalidad de los gastos que erogue la “Suprema Corte” con motivo de las demandas instauradas por concepto de traslado, viáticos, hospedaje, transportación, alimentos y demás inherentes, con el fin de acreditar ante la autoridad competente que no existe relación laboral alguna con dicho personal, y deslindar a la “Suprema Corte” de cualquier tipo de responsabilidad en ese sentido.

Las “Partes” acuerdan que el importe de los referidos gastos que se llegaran a ocasionar podrá ser deducido por la “Suprema Corte” de los Comprobantes Fiscales Digitales generados por Internet (CFDI) que se encuentren pendientes de pago, independientemente de las acciones legales que se pudieran ejercer.

**Décima Primera. Subcontratación.** La “Suprema Corte” manifiesta que no aceptará la subcontratación para el cumplimiento del objeto de esta contratación. Para los efectos de esta contratación, se entiende por subcontratación el acto mediante el cual el “*Prestador de servicios*” encomienda a otra persona física o jurídica, la ejecución parcial o total del objeto del contrato.

**Décima Segunda. Responsabilidad civil.** El “*Prestador de servicios*” responderá por los daños que se causen a los bienes en posesión o en propiedad de la “Suprema Corte” con motivo del cumplimiento al objeto de este contrato, aun cuando no exista negligencia. La reparación del daño consistirá, a elección de la “Suprema Corte”, en el restablecimiento de la situación anterior, cuando ello sea posible, o en el pago de daños y perjuicios, con independencia de ejercer las acciones legales a que haya lugar.

**Décima Tercera. Intransmisibilidad de los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.** El “*Prestador de servicios*” no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otra persona, física o moral, los derechos y obligaciones que deriven del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, con autorización previa y expresa de la “Suprema Corte”.

**Décima Cuarta. Del fomento a la transparencia y confidencialidad.** Las “Partes” reconocen que la información contenida en el presente contrato y, en su caso, los entregables que se generen podrán ser susceptibles de clasificarse como reservados y/o confidenciales, en términos de los artículos 106, 113 y 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 98, 110 y 113, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

El “*Prestador de servicios*” se obliga a no realizar acciones que comprometan la seguridad de las instalaciones de la “Suprema Corte” o pongan en riesgo la integridad de su personal, así como abstenerse, conforme a las disposiciones aplicables, de dar a conocer por cualquier medio a quien no tenga derecho, documentos, registros, imágenes, constancias, estadísticas, reportes o cualquier otra información clasificada como reservada o confidencial de la que tenga conocimiento en ejercicio y con motivo de la prestación de los servicios.

Los prestados, total o parcialmente, especificaciones y en general la información que se encuentre en el lugar de su entrega o que se hubiesen entregado al “Prestador de servicios” para cumplir con el objeto del presente contrato, son propiedad de la “Suprema Corte”, por lo que el “Prestador de servicios” se obliga a devolver a la “Suprema Corte” el material que se le hubiese proporcionado, así como el material que llegue a realizar, obligándose a abstenerse de reproducirlos en medio electrónico o físico.

**Décima Quinta. Rescisión del contrato.** Las “Partes” aceptan que la “Suprema Corte” podrá rescindir de manera unilateral el presente contrato sin que medie declaración judicial, en caso de que el “Prestador de servicios” deje de cumplir cualesquiera de las obligaciones que asume en este contrato por causas que le sean imputables, o bien, en caso de ser objeto de embargo, huelga estallada, concurso mercantil o liquidación.

Antes de declarar la rescisión, la “Suprema Corte” notificará por escrito las causas de rescisión al “Prestador de servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento, practicándose la diligencia de notificación con la persona que se encuentre en el lugar, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que manifieste lo que a su derecho convenga, anexe los documentos que estime convenientes y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Vencido ese plazo el órgano competente de la “Suprema Corte” determinará sobre la procedencia de la rescisión, lo que se comunicará al “Prestador de servicios” en su domicilio señalado en la declaración II.5. de este instrumento. Serán causas de rescisión del presente instrumento contractual las siguientes: 1) Si el “Prestador de servicios” suspende la prestación de los servicios señalados en la cláusula [Primera] del presente contrato. 2) Si el “Prestador de servicios” incurre en falsedad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato. 3) En general, por el incumplimiento por parte del “Prestador de servicios” a cualesquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato. [4] Si el “Prestador de servicios” no exhibe las garantías en los términos y condiciones indicados en este contrato, de conformidad con el artículo 170, fracción II, del Acuerdo General de Administración VII/2024.]



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE**  
**CONTRATO ABIERTO**

**Décima Sexta. Supuestos de terminación del contrato diversos a la rescisión.** El contrato podrá darse por terminado al cumplimentarse su objeto, o bien, de manera anticipada cuando existan causas justificadas, de orden público o de interés general, en términos de lo previsto en los artículos 154, 155, 156 y 158, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

**Décima Séptima. Suspensión temporal del contrato.** Las "Partes" acuerdan que la "Suprema Corte" podrá, en cualquier momento, suspender temporalmente, en todo o en parte, el objeto materia de este contrato por causas justificadas, sin que ello implique su terminación definitiva y, por tanto, el presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez desaparecidas las causas que motivaron dicha suspensión. El procedimiento de suspensión se registrará por lo dispuesto en el artículo 151, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

**Décima Octava. Modificación del contrato.** Las condiciones pactadas en el presente instrumento podrán ser objeto de modificación, en términos de lo previsto en los artículos 13, fracción XXII y 149, fracción I, del Acuerdo General de Administración VII/2024.

**Décima Novena. Vicios Ocultos.** El "Prestador de servicios" queda obligado ante la "Suprema Corte" a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos de la legislación aplicable.

**Vigésima. Administrador del contrato.** La "Suprema Corte" designa a la persona titular de la Dirección de Operación y Servicios adscrita a la Subdirección General de Servicios y Almacenes de la "Suprema" Corte", como "Administrador" ["Administradora"] del presente contrato, quien supervisará su estricto cumplimiento; en consecuencia, deberá revisar e inspeccionar las actividades que desempeñe el "Prestador de Servicios", así como girar las instrucciones que considere oportunas y verificar que los servicios, objeto de este contrato, cumplan con las especificaciones señaladas en el presente instrumento.

La persona titular de la Dirección General de Recursos Materiales [Subdirección General de Servicios y Almacenes] de la "Suprema Corte" podrá sustituir [al/ a la] "Administrador" ["Administradora"] del contrato, lo que informará por escrito al "Prestador de Servicios".

**Vigésima Primera. Resolución de controversias.** Para efectos de la interpretación y cumplimiento de lo estipulado en este instrumento, el "Prestador de Servicios" se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la "Suprema Corte" renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón de su domicilio o vecindad, tenga o llegare a tener, de conformidad con lo indicado en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Las "Partes" acuerdan que cualquier notificación que tengan que realizarse de una parte a otra, se realizará por escrito en el domicilio que respectivamente han señalado en las declaraciones I.4. y II.5. de este instrumento.

**Vigésima Segunda. Legislación aplicable.** El acuerdo de voluntades previsto en este instrumento contractual se rige por lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Reglamento Orgánico en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Acuerdo General de Administración VII/2024, y en lo no previsto en estos, por el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en lo conducente.

**RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DEL PRESENTE CONTRATO SIMPLIFICADO POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"**

Nombre	Firma	Fecha
--------	-------	-------



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE**  
**CONTRATO ABIERTO**  
**ANEXO 5**

**CARTA DE MANIFESTACIÓN DE**  
**PERSONA(S) BENEFICIARIA(S) FINAL(ES)**

**(sólo para personas morales adjudicatarias)**  
**(En papel membretado de la persona moral adjudicada)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
P R E S E N T E

(Nombre de la persona representante legal de la persona moral) actuando en nombre y representación de (nombre de la persona moral), manifiesto bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrirán los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial que las persona(s) beneficiaria(s) final(es) de la persona moral que represento en el contrato a celebrar con la Suprema Corte de Justicia de la Nación, es/son las siguiente(s):

Denominación o razón social*	Nombre del beneficiario final	Primer apellido	Segundo apellido

\* Esta columna se deberá completar en el supuesto de que una o más personas morales sean accionistas o socios de la persona con la que la Suprema Corte de Justicia de la Nación celebre el contrato y, en su caso, se deberá incorporar la información solicitada en la tabla anterior por cada una de ellas para igualmente identificar a la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es) de estas.

La información señalada es la vigente a la fecha de la presente carta de manifestación.

ATENTAMENTE

**Denominación o razón social de la persona moral**  
Nombre y firma de la persona representante legal de la persona moral

**NOTAS IMPORTANTES:** En términos de lo establecido en el artículo 70, fracción [XXVIII/XXXII], de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como del anexo único del acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-29/01/2024-03, emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales mediante el cual se aprueba la reforma a los "Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia", la Suprema Corte de Justicia de la Nación tiene la obligación de hacer pública la información correspondiente al nombre de la(s) persona(s) beneficiaria(s) final(es) del acto jurídico cuando estos sean celebrados con personas morales.

En ese entendido, en la fracción II, del Anexo del Acuerdo ACT-PUB/31/08/2022.07, del Consejo General del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública define como persona beneficiaria final:

*"... aquella que, en última instancia, tiene control sobre una persona física o moral y quien recibe los beneficios derivados de una cuenta, contrato, operación o título legal, ya sea porque: a) posea o controle al cliente – persona moral; b) controle u ordene a una persona física que realice una transacción en su nombre o c) ejerza el control efectivo final sobre una persona moral u otra estructura jurídica. Así, en primer lugar, se tiene que una persona beneficiaria final, siempre será una persona física".*

A efecto de precisar lo anterior, a manera de ejemplo, una persona beneficiaria final actualiza los siguientes supuestos:

1. Que obtenga los beneficios.
2. Que controle la capacidad de una persona o grupo de personas, de llevar a cabo cualquiera de los actos siguientes:
  - a) Imponer, directa o indirectamente, decisiones en las asambleas generales de accionistas, de socios u órganos equivalentes, o nombrar o destituir a la mayoría de los consejeros, administradores o sus equivalentes, de una persona moral.
  - b) Mantener la titularidad de derechos que permitan, directa o indirectamente, ejercer el voto respecto de más del 50% del capital social de una persona moral.
  - c) Dirigir, directa o indirectamente, la administración, la estrategia o las principales políticas de una persona moral.
3. Que adquiera, directa o indirectamente, el 25% o más de la composición accionaria o del capital social de una persona moral.
4. Que sea el beneficiario final de una persona moral, al ejercer los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de un bien o servicio de una persona moral."



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN**  
**CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024**  
**SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN**  
**DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR**  
**PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE**  
**CONTRATO ABIERTO**  
**ANEXO 6**  
**FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el "Prestador de servicios" asume con la celebración del presente contrato, así como para el pago de las penas estipuladas y posibles pagos en exceso con los intereses correspondientes, se obliga a otorgar fianza de compañía legalmente autorizada por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del mismo, sin incluir los impuestos aplicables, esto es, por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 moneda nacional), y hasta 20% (veinte por ciento) más, en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados o el plazo del contrato.

La presente garantía deberá contratarse de modo que esté vigente hasta que los servicios, materia del contrato de referencia, hayan sido prestados en su totalidad y a entera satisfacción de la "Suprema Corte". Dicha fianza solo podrá ser cancelada con el consentimiento expreso y por escrito de la "Suprema Corte".

I. En la póliza de fianza que se expida por institución autorizada, deberá constar la siguiente leyenda:

Nombre de la afianzadora- en ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en fiadora hasta por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 moneda nacional), y hasta un 20% (veinte por ciento) más en el supuesto de que por algún motivo deba incrementarse la cantidad de los servicios contratados, el plazo del contrato o el monto total de los servicios, para garantizar, por parte de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con domicilio en calle \_\_\_\_\_, número \_\_\_\_, colonia \_\_\_\_\_, alcaldía \_\_\_\_\_, código postal \_\_\_\_, México, \_\_\_\_\_, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ con un monto contratado que asciende a la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos \_\_/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

La afianzadora expresamente declara que:

- La presente fianza se expide de conformidad con lo establecido en el "Acuerdo General de Administración VII/2024, del Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de siete de noviembre de dos mil diecinueve, por el que se regulan los procedimientos para la adquisición, arrendamiento, administración y desincorporación de bienes y la contratación de obras y prestación de servicios requeridos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación" y en el contrato número xxxxxxxx, celebrado entre la Suprema Corte de Justicia de la Nación y \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, con el objeto de garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, relativo a la adquisición de \_\_\_\_\_, con un monto contratado por la cantidad de \$ \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ pesos 00/100 moneda nacional), más el Impuesto al Valor Agregado.

- La fianza se otorga atendiendo a las cláusulas contenidas en el contrato número xxxxxxxx.

- La presente fianza tendrá vigencia en toda la duración del Contrato número xxxxxxxx y, en su caso, la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente y; solo podrá ser cancelada con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- La afianzadora acepta someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses con motivo del pago extemporáneo del importe de la fianza requerida.

- La fianza garantiza el cumplimiento total de lo contratado, aun cuando exista subcontratación con autorización expresa de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

- En caso de incumplimiento contractual por parte de \_\_\_\_\_, la Suprema Corte de Justicia de la Nación o la Tesorería de la Federación podrán reclamar el pago de la cantidad establecida en la presente póliza de fianza, conforme a los procedimientos señalados en los artículos 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- La presente fianza podrá ser liberada a \_\_\_\_\_, siempre y cuando la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita su consentimiento por escrito en el que conste el cumplimiento del contrato.

-La presente fianza garantizará la obligación principal del contrato debiendo cubrir el importe correspondiente a la obligación principal, así como el pago de penas convencionales a que se haga acreedor \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, pagos en exceso y los intereses que correspondan por los mismos. Tratándose de prórrogas en el plazo de ejecución pactadas en algún instrumento de la misma naturaleza del contrato original, la presente fianza quedará vigente por un plazo igual al acordado en el convenio modificatorio que, en su caso, llegare a suscribirse, o el que corresponda al plazo de atraso. De existir incremento en el monto o plazo de ejecución, la fianza cubrirá hasta un 20% adicional al originalmente pactado.

- Para la interpretación y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el presente contrato de fianza, así como en caso de controversia, siempre que una de las partes en contienda sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la institución de fianzas se somete expresamente a las decisiones del Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, órgano competente para interpretar y hacer cumplir lo pactado en este contrato, en términos de lo dispuesto en el artículo 11, fracción XXII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, renunciando en forma expresa a cualquier otro fuero que, en razón del domicilio que tenga o llegare a tener.



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
CONCURSO PÚBLICO SUMARIO CPSI/DGRM/086/2024  
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, INCLUYENDO VERIFICACIÓN  
DE GASES CONTAMINANTES, Y CORRECTIVO, AL PARQUE VEHICULAR  
PROPIEDAD DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, MEDIANTE  
CONTRATO ABIERTO**

**ANEXO 7**

**FORMATO DE PLIEGO DE PREGUNTAS  
(En papel membretado de la persona participante)**

FECHA: \_\_\_\_\_

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
PRESENTE

**Número de Procedimiento:** CPSI/DGRM/086/2024.

**Descripción:** Servicios de mantenimiento preventivo, incluyendo verificación de gases contaminantes, y correctivo, al parque vehicular propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante contrato abierto.

No.	Apartado, numeral de convocatoria/bases o anexo (Bastará con referirlo sin tener que transcribir éste)	Pregunta

**Razón Social** \_\_\_\_\_

**R.F.C.** \_\_\_\_\_

**Nombre y firma del participante o su representante o apoderado legal** \_\_\_\_\_